

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA) EL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Lucena (Córdoba), y en el Salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las trece horas del día veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, previa convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde, se reúne el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria convocada para dicho día y hora.

Preside el Sr. Alcalde, D. Juan Pérez Guerrero, y asisten los Sres. Concejales D. Francisco Jesús Adame Quero, D^a María Teresa Alonso Montejo, D^a María Araceli Bergillos Aguilera, D^a Encarnación Camacho López, D. José Cantizani Bujalance, D. Lucas Gómez del Espino, D. Manuel Lara Cantizani, D^a María del Mar Morales Martínez, D. Francisco Javier Aguilar García, D. Manuel Barea Sánchez, D. Francisco de Paula Huertas González, D. Julián Ranchal Ranchal, D^a María de la O Redondo Calvillo, D^a Rosario Gabriela Valverde Herencia, D^a Purificación Joyera Rodríguez, D. Juan Antonio Rodríguez Cáceres, D. Miguel Villa Luque, D. Carlos Alberto Villa Sánchez y D. Vicente Dalda García Taheño .

Las nueve personas primeramente citadas integran el grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A); las seis siguientes pertenecen al grupo político municipal del Partido Popular (PP); las dos siguientes, el grupo político municipal Ciudadanos-Lucena (C's); las dos siguientes, el grupo político municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA); y la última no está adscrita a ningún grupo político municipal.

No asiste a la sesión, con excusa, D^a Araceli Moreno López, miembro del grupo político municipal del Partido Popular (PP).

También asisten a la sesión la Interventora Municipal de Fondos, Doña Miriam Aguilera González, y la Administrativo de Administración General adscrita al Negociado de Régimen de Sesiones, Doña María del Carmen Beato Guerrero, celebrándose la sesión bajo la fe del Secretario General de este Ayuntamiento, Don Rafael Arcos Gallardo.

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el veintiocho de noviembre de 2017.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiocho de noviembre del año en curso, y que ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiéndose realizado objeción alguna, el **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** aprobar el borrador de dicha acta sin modificación respecto de su borrador.

Así será transcrita en el Libro de Actas de este órgano municipal.

2.- Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2018.

1.- La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 12 de diciembre del corriente año, emitió dictamen del siguiente

contenido literal:

<<PUNTO 5.- PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2018.

Interviene la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Doña Araceli Bergillos Aguilera, indicando que se trae a dictamen de esta Comisión Informativa el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el próximo año 2018, integrado por el de la propia ENTIDAD y el de su Organismo Autónomo dependiente "PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL", así como por los estados de previsión de gastos e ingresos de la Entidad Pública Empresarial Local "APARCAMIENTOS MUNICIPALES DE LUCENA", de las Sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal denominadas SUELO Y VIVIENDA DE LUCENA S.A., AGENCIA DE INNOVACIÓN DE LUCENA S.L. Y AGUAS DE LUCENA S.L.

Cada uno de los presupuestos que se integran en el General contiene sus respectivos estados de gastos e ingresos, y aquel incluye las bases de ejecución, de conformidad con el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a él se han unido los siguientes documentos anexos, en cumplimiento del artículo siguiente del mismo Texto Refundido:

- Plan de Inversiones 2018.
- Presupuesto Consolidado Corporación 2018.

Constan en el expediente los informes de la Sr. Interventora sobre el Presupuesto de la Corporación correspondiente al ejercicio 2018, así como de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda, con motivo de la aprobación del presupuesto general para el año 2018.

Consta en el expediente Memoria al borrador del Presupuesto 2018, suscrito por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, con fecha 4 de diciembre de 2017.

Consta asimismo dictamen del Consejo Económico y Social de Lucena, reunido con fecha 4 de diciembre de 2017, por el que se acordó *"elevar propuesta de enmienda en cuanto a la cuota que se abona a la Denominación de Origen Lucena con un incremento de 1.500 euros , considerando para el resto que se ha planteado un buen presupuesto, dictaminándose favorablemente por unanimidad la propuesta de presupuestos del Ayuntamiento de Lucena para 2018."*

Se transcribe seguidamente el informe antedicho de la Sra. Interventora sobre el Presupuesto de la Corporación correspondiente al ejercicio 2018:

"INFORME DE INTERVENCIÓN AL PRESUPUESTO DE LA CORPORACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

Al expediente de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2018 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la funcionaria que suscribe, Interventora de Fondos de esta Corporación, emite el siguiente informe:

Resulta de aplicación al mismo la siguiente normativa:

- 1. Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y R.D. 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en cuanto no contradiga la anterior.*
- 2. El RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Título VI arts. 164-171.*

3. El RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, en materia de presupuestos.
 4. La orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y su modificación por orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.
 5. La Ley de Presupuestos Generales del Estado en cuanto sea de aplicación.
-

El art. 11 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria establece: “La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.”

El art. 12 de la misma regula los límites de variación del gasto interanual y el 30 el límite de gasto no financiero.

De conformidad con el 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Las Entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

- a) Presupuesto de la propia Entidad.
- b) Los de Organismos Autónomos dependientes de la misma.
- c) Estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

El Presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad Presupuestaria y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integran:

Los estados de gastos, en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

Los estados de ingresos en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Así mismo incluirán las bases de ejecución del mismo que contendrán adaptaciones de disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.

El artículo 18 del Decreto 500 /90 y 168 del TRLHL apartado primero, afirman que el Presupuesto de la Entidad local será formado por su Presidente estableciendo como documentación unida al mismo:

- Memoria suscrita por el Presidente explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente;
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente; referida al menos a seis meses del mismo, suscritas, una y otro por el Interventor.
- Anexo de personal de la Entidad Local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las CCAA en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el

presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el art. 57 bis de la Ley 7/1985.

- Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.
- Los planes y programas de inversión y financiación.
- El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.
- El estado de previsión y movimientos de la deuda.

El artículo 18.2 determina que el Presupuesto de cada Organismo autónomo integrante del General, propuesto por el órgano competente será remitido a la Entidad Local antes del 15 de septiembre, acompañado de la documentación anterior.

Por su parte el artículo 168.2 del TRLHL establece que los organismos autónomos y las sociedades mercantiles de capital íntegramente de la Entidad Local remitirán antes del 15 de septiembre sus previsiones de estados e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación a la entidad local.

Y el 168.4 : Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión de las sociedades el presidente de la Entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación inicial, enmienda o devolución. La remisión a la Intervención se efectuará de forma que el Presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria, pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a diez días e informado antes del 10 de octubre.

El acuerdo de aprobación que será único habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

De conformidad con el artículo 20 del RD 500/90 "el acto de aprobación provisional del Presupuesto General, señalando el lugar y fecha inicial del cómputo del plazo de exposición al público, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y simultáneamente se pondrá a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La aprobación definitiva del presupuesto por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse".

PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA 2018

El presupuesto general está compuesto de los siguientes presupuestos:

› El propio del Ayuntamiento	41.242.637,33 €
› El del OOAA Patronato Deportivo Municipal	1.941.283,88 €
› El de la E.P.E..L . Aparcamientos de Lucena,	794.727,83 €
› El de las empresas de capital íntegro municipal:	

◦ Suelo y Vivienda de Lucena S.L	787.506,25 €
◦ Aguas de Lucena S.L	€

Una vez eliminadas las transferencias internas el Presupuesto General consolidado para 2018 se encuentra nivelado en ingresos y gastos y asciende a € en ingresos y en gastos.

ANÁLISIS DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

El presupuesto del Ayuntamiento, se presenta nivelado en Ingresos y Gastos, por un importe total de 41.242.637,33 €. Lo que supone un 5,096 % superior al presupuesto inicial del ejercicio 2017.

RESPECTO A LOS INGRESOS:

Los ingresos totales ascienden a 41.242.637,33 €, de ellos, los ingresos no financieros (cap. 1-7) a 40.437.637,33 €.

1. Los **ingresos corrientes (capítulos I-V)**, cifrados en **38.499.149,03 €**, son en su conjunto un 2,606 % superiores a los iniciales del 2017, y se han determinado:

- En función de los derechos reconocidos en el ejercicio 2016 derivados de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento y considerando los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento que afectan a ingresos tales como la revisión catastral de suelo urbano y la aprobación de las ordenanzas fiscales que han de regir para 2018. Considerando además que se producirá un incremento respecto a la Participación en los tributos del Estado un 1,90 % sobre la previsión anterior, y no se incrementarán las transferencias de Nivelación de Servicios de la Comunidad Autónoma.

- Además, se ha tenido en cuenta la evolución al día de la fecha de los ingresos en el Presupuesto vigente 2017. Se adjunta al presupuesto la liquidación del presupuesto 2016 y un estado de ejecución del presupuesto 2017.

Detallando:

› El Capítulo I "**Impuestos directos**", varía al alza un 1,647% respecto al ejercicio anterior situándose en 16.655.000,00€, frente a los 16.385.057,94€ del presupuesto 2017, Este capítulo representa el 40,38% del total de ingresos corrientes.

En el ejercicio actual los derechos reconocidos por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana ascienden a 17.11.2017 a 11.546.053,03 €, la previsión 2018 se fija manteniéndose la misma cifra del ejercicio anterior, si bien se considera que parte de la revisión catastral de urbana se va a reconocer en este ejercicio 2018. (380.000,00 €) lo que se recoge de forma diferenciada.

Del Impuesto de vehículos de Tracción mecánica los derechos reconocidos ascienden a 17.11.2017 a 2.263.917,50 €, la previsión 2018 se fija en 2.300.000,00 € importe igual al del presupuesto anterior.

El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana se estima en 400.000,00 €, disminuye un 21,58 % sobre lo presupuestado en 2017. Al día de la fecha los derechos reconocidos ascienden a unos 321.650,90 €.

La previsión de ingresos del Impuesto sobre Actividades económicas se estima en 990.000,00 manteniéndose la cifra de 2017, considerando los derechos reconocidos al día de la fecha.

2. El Capítulo II "**Impuestos indirectos**" sube un 74,738% respecto a la previsión 2017,

cifrándose en 350.700,00 € correspondiente al impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras por 350.000,00 € y 700 € al de gastos suntuarios (cotos de caza) de escasa importancia económica. Representa el 0,85 % del presupuesto de ingresos,

3. El Capítulo III, "Tasas y otros ingresos" importa para el ejercicio 2018 la cantidad de 6.613.526,46 €, frente a los 6.276.906,38 € previstos en 2017, sube en conjunto un 5,363 %.

Aumentan especialmente los importes correspondientes a las conceptos derivados de obras de particulares . Se incluyen en este capítulo previsiones de recaudación de aprovechamientos urbanísticos y prestaciones compensatorias, en total 219.227,03 €, ingresos que se destinan a financiar inversiones en cumplimiento de la normativa vigente, y como tales se recogen en el plan de inversiones que acompaña al presupuesto.

Representa en total este capítulo el 16,04 % del total de ingresos totales, y se ha presupuestado teniendo en cuenta los acuerdos adoptados en relación a las ordenanzas fiscales reguladoras de las mismas y la evolución de los derechos reconocidos en el presente ejercicio.

Las tasas del servicio de agua forman parte del presupuesto municipal según los acuerdos adoptados en 2014, y su recaudación es transferida en su totalidad a la empresa gestora del servicio que es quien asume los gastos derivados del mismo.

- El Capítulo IV "Transferencias corrientes", experimenta un ascenso del 2,376 % situándose en 14.755.262,00 € frente a los 14.412.751,32 € del 2017, y representa el 35,777% de la totalidad de ingresos .

De este capítulo, es la PIE (Participación Ingresos del Estado) el ingreso que más peso tiene sobre el resto de conceptos de capítulo del IV del presupuesto de ingresos. Se prevén unos derechos por este concepto de 9.650.000,00 €.

El Fondo de nivelación de servicios de la Junta de Andalucía regulado en la Ley 6/2010 de 11 de junio reguladora de la Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía disminuye ligeramente con respecto a la cifra de ejercicios anteriores. Pasa de 2.161.525,32 € a 2.140.000,00 €.

Se mantienen las transferencias de la Junta de Andalucía para personal de la Ley de dependencia y mantenimiento de dependencias del SAS en los Santos y guardería de Jauja.

Se incluye la Subvención del Ministerio para el proyecto EDUSI en la parte que financiará gastos corrientes.

Se mantienen las previsiones por transferencias para el programa de la Ley de dependencia de la Junta de Andalucía con respecto al presupuesto 2017 de conformidad con la evolución del presente ejercicio.

Se incrementan considerablemente las correspondientes al convenio con la Junta de Andalucía para el funcionamiento del Centro de Atención Temprana y la del Mº para el transporte público según lo concedido en 2017.

Se contemplan las subvenciones en materia de drogodependencia y el convenio de familias con menores por importe de 14.000 y 88.806,00 € respectivamente.

- El Cap. V "Ingresos patrimoniales" experimenta una disminución en previsiones de un 49,345 % pasando de 246.094,84 € a 124.660,57 como consecuencia de la supresión del canon por concesión de las redes de agua y saneamiento. Representa el 0,30 % del total de ingresos corrientes.

2. Respecto a los **ingresos por operaciones de capital (Capítulos VI a VII)**, su importe asciende a 1.938.488,00 € para 2018, frente a 413.379,91 € presupuestados en 2017. Los ingresos previstos lo son subvenciones de Diputación y Junta de Andalucía para los proyectos P.R.O.F.E.A. 2018 por importe de 384.632,00 €, de conformidad con los otorgamientos recibidos

en este ejercicio.

Subvención del Ministerio para el Proyecto EDUSI "Lucena Cohesionada" 1.266.194,56 €, una subvención de la Junta de Andalucía para inversiones deportivas (vestuarios del pabellón) de 93.661,74 €. subvención de Diputación para el plan de aldeas por importe de 57.000,00 € y de acción concertada por 137.000,00 €.

Todas estas previsiones de ingresos financian inversiones según el plan que se aprueba junto al presupuesto. Las actuaciones a que van vinculadas quedarán bloqueadas hasta que se produzcan los otorgamientos.

3.- Respecto a las operaciones financieras (Capítulo VIII y IX):

a) Se mantiene en el Cap. 8 una partida para recoger los reintegros de los préstamos a funcionarios para viviendas por importe de 5.000,00 €.

b) Por su parte, en el Cap. IX "pasivos financieros" se prevé la concertación de una operación de préstamo que asciende a 800.000,00 € para financiar parte del plan de inversiones.

RESPECTO A LOS GASTOS:

1) En general, el presupuesto de **gastos** crece un **5,096 %** con respecto al presupuesto anterior, cifrándose en 41.242.637,33 € frente a los 39.242.671,94 € del presupuesto inicial 2017. Lo más destacable es lo siguiente:

1.El Capítulo I "**Gastos de personal**" en el Ayuntamiento asciende un 2,374% (409.511,49 €) cifrándose en 17.656.747,98 € frente a los 17.247.236,49 € del presupuesto 2017.

Este capítulo representa el 42,81% del presupuesto de gastos.

Las retribuciones del personal no experimentan crecimiento alguno. Se contempla una aplicación por la posible entrada en vigor de la Valoración de puestos de trabajo.

Se incrementa por modificación de plantilla y creación de plazas.

No se prevé incremento en las retribuciones de funcionarios ni de personal laboral,

La plantilla se modifica de la siguiente forma:

- Se amortizan

- Se crean en plantilla de funcionarios y en la plantilla de personal laboral.

En la plantilla de funcionarios:

- En la plantilla laboral se crean .

- El **Capítulo segundo**, dedicado a **bienes corrientes y servicios**, experimenta un incremento del 0,45 %, (41.068,85 €), cifrándose en 9.163.787,21 € frente a los 9.122.718,36 € del ejercicio anterior. Este capítulo representa el 22,22% del presupuesto de gastos.
- El **Capítulo tercero, (Gastos financieros)** experimenta un descenso del 22,38 % (,90.266,50 €) respecto a las previsiones del ejercicio anterior, estimándose en 313.015,00 € frente a los 403.281,50 € presupuestados en 2017 como consecuencia de la reducción de endeudamiento. Representa el 0,76% del presupuesto de gastos.
- Se produce un aumento del **Capítulo IV (Transferencias corrientes)** del 1,45%, 106.135,54 €, cifrándose en 7.385.467,32 € frente a los 7.279.331,78 € del presupuesto anterior. Se incrementa especialmente la aportación al PDM, a Suelo y Vivienda de Lucena y un plan de incentivos en las aldeas.
Este capítulo representa el 17,91% del presupuesto de gastos

2) Los **gastos por operaciones de capital (Capítulo VI de inversiones y VII de transferencias de capital)** suman un total de 4.783.961,16€ frente a los 2.505.733,40 € del ejercicio anterior .

El capítulo 6 "inversiones reales" aumenta un 104,6%, 2.323.227,76 €, pasando de 2.220.733,40€ a 4.543.961,16 €. Este capítulo representa el 11,02% del presupuesto.

El plan de inversiones se financia de la siguiente forma:

- > 384.632,00 € Subvención de Diputación para materiales del P.R.O.F.E.A.
- > 194.000,00 € Subv. Dip. Acción concertada y plan de aldeas
- > 1.266.194,56 € Fondos Feder Edusi
- > 93.661,74 € J. A. Inversiones deportivas
- > 1.586.245,83 € con recursos propios
- > 800.000,00 € préstamo a largo plazo.
- > 219.227,03 € aprovechamientos urbanísticos/prest. compensatorias

El cap. 7 de transferencias de capital disminuye un 15,789%, 45.000,00 €, pasando de 285.000,00 € a 240.000,00 €, por la menor transferencia a la Entidad pública Empresarial "Aparcamientos Municipales de Lucena" para amortización de sus préstamos, al haber aumentado sus ingresos y haberse refinanciado la deuda.

3) Gastos por operaciones financieras (cap. VIII y IX):

- 1) Se recogen **activos financieros en el Cap. 8** por importe de 5.000,00 € que se financian con ingresos corrientes, anticipos a funcionarios para adquisición de viviendas.
- 2) Los créditos del Cap. IX de gastos destinados a la amortización de deuda disminuyen en un 27'79 %, 744.711,75 €, pasan de 2.679.370,41 € del presupuesto 2017 a 1.934.658,66 €. Representa el 4,69% del presupuesto.

AHORRO NETO Y AHORRO BRUTO:

Siendo los ingresos corrientes 38.499.149,03 € y los gastos de los capítulos 1, 2 y 4 34.206.002,51 €, el ahorro Bruto asciende a 4.293.146,52 €, que se destina a la formación de capital y a atender los gastos derivados de las operaciones financieras.

Los ingresos de capital (capítulos VI y VII) se sitúan en 1.938.488,30 € y los gastos de capital (capítulos VI y VII) 4.783.961,16 €, de lo que se infiere que los ingresos de capital se destinan íntegramente a gastos de esta misma naturaleza, y en ningún caso financian gasto corriente.

En cuanto al ahorro neto,

Suma ingresos corrientes (Cap. 1-5):	38.499.149,03 €
Ajustes ingresos extraordinarios en capítulos corrientes o afectados a operaciones de capital	-229.227,03 €
OR Cap. 1-2-4 de gastos	-34.206.002,51 €
Pagos y obligaciones ptes de aplicación que resultarían imputables a dichos capítulos	0,00 €
a) AHORRO BRUTO	4.063.919,49 €
b) Anualidad teórica de préstamos*	2.501.667,54 €
c) Ahorro Neto (a-b)	1.404.460,79 €
% sobre recursos ordinarios del Ayuntamiento.	3,65%

“

Se da cuenta de sendas propuestas formuladas por el Grupo Municipal del Partido Popular y por el Grupo Municipal de Ciudadanos, que constan en el expediente, ambas con registro de entrada en este Ayuntamiento de fecha 4 de diciembre de 2017, que se transcriben seguidamente, para su incorporación, si así se estima, en el proyecto de Presupuesto que en su día se someta a la aprobación del Pleno de la Corporación.

Propuesta del Grupo Político Municipal del Partido Popular:

“AUMENTOS

- Aumento de las ayudas a nuevos proyectos para que los nuevos emprendedores inicien su actividad en Régimen Autónomo.
- Continuación con la Segunda Fase Entoldamiento del Centro de la Ciudad.

INFRAESTRUCTURAS, OBRAS, AGUAS...

- Intervención en el Barrio Jardín Lucena (accesibilidad propuesta en 2017)
- Puesta en valor del Bulevar del Polígono “Las Palomas” (propuesta 2017)
- Intervención en la calle Mediabarba (sino fuera posible en su totalidad se realizaría la primera fase en 2018, desde Ejido Plaza de Toros hasta calle Alamillos)
- Intervención en calle El Peso, desde Esquina calle El Agua hasta calle Curados.
- Partida para adaptación de pasos peatonales y eliminación de barreras arquitectónicas, atendiendo a las prioridades expuestas por la CAEBAUT.....200.000 €
- Sustitución de rejillas y vallas del CEIP. Antonio Machado.
- Actuación integral en el Parque Siena Nevada y Aledaños.
- Iluminación Vía Verde en el tramo comprendido entre la antigua Estación de Tren y el final del Camino de La Torca.
- Saneamiento en Aseos en el Santuario de Aras (junto a los merenderos públicos)
- Transferencia del Ayuntamiento a Aguas de Lucena en cantidad necesaria par dar estabilidad a la Previsión de Ingresos y Gastos, evitando de esta manera una subida de la Tarifa del Agua.
- Aumento en la partida creada para una mayor intervención destinada al Mercado de Abastos, llegando a la cifra de.....140.000 €
- Aumento en la partida creada para la Cueva del Ángel, llegando a la cifra de.....50.000 €
- Aumento en la partida creada para la Seguridad en el Campo hasta los.....20.000 €

PROPUESTAS SIN COSTE ECONÓMICO

- Elaborar un estudio de viabilidad para la realización de un Centro de Día de la Tercera Edad en la Zona Oeste de Lucena.
- Elaborar un estudio de viabilidad técnica y económica para llevar a cabo un aparcamiento subterráneo en la Avda. del Parque en forma de concesión administrativa.
- Asfaltado del Polígono Industrial La Viñuela (calle principal)
- Estudio para la puesta en funcionamiento de un Carril Bici en la Vía Verde.
- Propuesta de peatonalización de la calle Palacios.”

Propuesta del Grupo Político Municipal de Ciudadanos:

“PROPUESTAS DE CIUDADANOS PARA LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DEI. EJERCICIO 2018 DEI. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

- Mantenimiento del 10.000 € pactados el año pasado en la partida de Programa de atención a menores becas de material escolar ascendiendo la partida a 30.000 €.
- Mantenimiento de la partida de 75.000 € destinada ayudas directas a nuevos proyectos empresariales o innovaciones de negocios preexistentes a través del Programa “Lucena Emprende”,
- Compromiso de garantía de pago de las cuantías correspondientes a las cuotas devengadas por las Comunidades de Propietarios de los inmuebles titularidad de SUVILUSA a través del aumento de la aportación municipal a la empresa prevista para este año. Revisión del estado

de pagos en el mes de mayo para garantizar el acceso a los usuarios a las zonas comunes en época estival.

- Ejecución de batería de mejoras en las infraestructuras de los polígonos industriales dotada inicialmente con la cuantía de 20.000 en distintas partidas, sin perjuicio de los trabajos que se puedan acometer sin coste adicional para el Ayuntamiento. Aprobación del plan de actuación que deberá quedar establecido en el mes de febrero 2018. (Adjunto propuestas)
- Dotación de 60.000 € a la partida "Iluminación Camino de los Poleares y Arroyuelos, iniciación" e inicio de su ejecución en el ejercicio 2018, y estudio y ejecución en su caso de la posibilidad de llevar a cabo la iluminación a otros caminos como la Torca, Las Vegas o Camino de Campo de Aras, todo ello enmarcado en un proyecto plurianual.
- Aumento de 15.000 € para el ejercicio 2018 de la cuantía pactada en el convenio existente con la Fundación Cueva del Ángel para dotar a la nueva sede cedida por el Ayuntamiento, de una puerta cochera, aire acondicionado en algunas zonas y sistema de alarma, tanto para que los estudiantes y científicos puedan trabajar con comodidad, como para garantizar la seguridad de los materiales. Actualmente, esta partida "Convenio Fundación Instituto Investigación Prehistoria" está dotada con 30.000 €

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS LUCENA PARA LA INVERSIÓN Y MEJORAS EN LOS DIFERENTES POLÍGONOS INDUSTRIALES DE LUCENA

Que Lucena ha sido un referente a nivel industrial no sólo en la provincia, sino también en Andalucía, no es una novedad, al igual que tampoco lo es que la fuerte repercusión de la crisis que han sufrido nuestros empresarios y sus negocios ha ido causando mella en los diferentes sectores a lo largo de los últimos años hasta dejar a nuestro municipio, ejemplo del pleno empleo, con una tasa de parados superior a las 5.000 personas.

Se trata de una cifra que Ciudadanos entiende, que por el carácter emprendedor del lucentino, puede remontarse, pero no con la administración local mirando para otro lado.

Lucena cuenta con un amplio número de polígonos industriales, germen de ese espíritu de esfuerzo y donde a duras penas las empresas más solidas y consolidadas han conseguido resistir el azote de la crisis económica mundial, que de manera especial hemos padecido en nuestro país. Polígonos industriales como el de La Viñuela, Príncipe Felipe, Pilar de la Dehesa o Los Polvillares que cuentan con unas infraestructuras más que suficientes para acoger la creación de nuevas empresas procedentes de diferentes puntos de la geografía española, así como de la iniciativa local, necesitan de la inversión pública para solventar aquellas deficiencias que pudieran entorpecer la labor diaria del empresario y que pueden hacer perder el atractivo de un inversor de fuera.

Ciudadanos Lucena se ha preocupado por esta situación, para lo que ha mantenido reuniones con diferentes empresarios de los distintos polígonos, siendo ellos como parte interesada y primeros conocedores de las necesidades y mejoras a desarrollar en las diferentes zonas industriales de nuestra localidad, los encargados de trasladarnos aquellas actuaciones que beneficiarían la instalación de nuevas empresas y la prosperidad y mejor funcionamiento de las ya existentes.

Por todo ello, ponemos de manifiesto lo siguiente:

LIMPIEZA:

1. El número de contenedores es insuficiente. En los diferentes polígonos, pero sobre todo en La Viñuela donde hay más industria aglutinada en un menor espacio, los empresarios y trabajadores nos han reconocido la necesidad de aumentar el número de contenedores así como los puntos en los que se instalan. Un par de contenedores en distintos puntos del polígono resultan insuficientes para la basura que se genera en las diferentes industrias. Del mismo modo, sería necesario velar porque esos contenedores queden vacíos con una frecuencia diaria de

lunes a viernes.

2. Suciedad y basura. Polígonos como el de La Viñuela o Los Polvillares se encuentran muy sucios. Uno, el de la Viñuela, porque hay ciudadanos que parecen haberlo considerado, sobre todo la zona que pega al río y a la basílica Visigoda, el vertedero oficial. El segundo, el de Los Polvillares, por la suciedad que genera principalmente la bolsas y paquetes para llevar que la gente retira del restaurante de comida rápida que allí se encuentra, así como bolsas, cajas o perchas que se encuentran también tras la celebración de los mercadillos de los domingos.

Resulta poco atractivo para el empresario instalar en estas zonas un nuevo negocio o ampliar el que tiene. Es obligación del consistorio velar porque estos lugares permanezcan limpios, se impongan las sanciones que fueran necesarias y sobre todo se cuide del entorno aún más si tenemos en cuenta que la basílica es uno de los más importantes vestigios de la presencia de los visigodos en la península.

(se omite foto)

3. Más vigilancia para la recogida de enseres. Hemos encontrado en todos los polígonos que hemos visitado enseres del hogar abandonados por los ciudadanos. Televisiones, colchones, muebles e incluso frigoríficos se pueden encontrar en las calles, sobre todo las más apartadas, de nuestros polígonos, una imagen muy negativa para el empresario que pretende vender sus naves o incluso para recibir la visita de representantes de fuera de Lucena.

(se omite foto)

4. Retirada de los materiales de construcción. Principalmente en la Viñuela, junto al río y por las obras que en él se han ido realizando hemos comprobado como quedan restos de tubos, gomas incluso algún bloque de hormigón.

(se omite foto)

TRÁFICO:

1. Control de los puntos peligrosos. Todos los polígonos cuentan con algún punto de conflicto en el tráfico, bien sea por una salida con poca visibilidad, por la anchura de la calle o por la falta de señales de tráfico. Por ello solicitamos la revisión de la señalética, así como la posible instalación de semáforos donde fuera necesario.

(se omite foto)

2. Peligrosidad de la salida hacia la carretera de Ruta del Polígono de La Viñuela. Oficialmente el Polígono de la Viñuela cuenta con una sola entrada y salida de vehículos (Carretera de Cabra), sin embargo, por todos es conocido el uso de una entrada y salida alternativa que tendría acceso a través de la Carretera de Rute. Esta vía no está preparada para atender con la seguridad necesaria esa entrada y salida de vehículos, pero entendiendo que sirve para descongestionar el acceso principal, proponemos el arreglo de esta zona con el objeto de mejorar las comunicaciones y seguridad de los trabajadores del polígono, así como que se señalice de la manera más adecuada para el entorno en el que se encuentra.

(se omite foto)

3. Señalización en las entradas y salidas de los polígonos con el nombre de las diferentes calles. Los polígonos reciben cada día a representantes, así como transportistas y mensajeros de empresas de paquetería. Por ello, un punto que beneficiaría tanto al empresario como a estos trabajadores, sería la de instalar en las diferentes entradas y salidas de los polígonos una señal con el mapa del mismo en el que se reflejen las diferentes calles y sus nombres. El cartel deberá estar situado en un lugar visible y cómodo para el conductor.

4. Más y mejor señalización de la ubicación de los polígonos a través de las diferentes vías de acceso y carreteras.

PLAN DE ASFALTADO y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS:

1. Revisar y reparar los desperfectos en las calles de los diferentes polígonos. Socavones, grietas en el asfalto, así como en el acerado son comunes en las calles de los distintos polígonos. Preocupante es, principalmente, el agujero que hay en la intersección de la calle de la Industria con calle del Comercio en el polígono de la Viñuela.

(se omite foto)

2. Disminución del tamaño del acerado tramo Calle del Metal. En el polígono de la Viñuela, más concretamente en la intersección que une las calles del Metal y La Viñuela se crea un conflicto en el tráfico provocado por la anchura desmesurada que tiene el acerado de la calle del metal justo frente a esta intersección. El paso de camiones de gran tamaño o la simple coincidencia de dos furgonetas grandes en dicha intersección supone un problema ya que la anchura de la calle en este tramo dificulta las maniobras y el vehículo que se incorpora a la calle la Viñuela tiene en muchos casos que verse obligado a invadir el canil de los coches que esperan para incorporarse a la calle del Metal.

(se omite foto)

3. Eliminación de rotonda calle del Metal con calle Cascajar. En la calle Cascajar existe lo que parece que en su día fue un intento de rotonda por tratar de mejorar el acceso por esa zona al polígono de la Viñuela, sin embargo la obra nunca llegó a concluirse y los restos que allí quedan de aquella rotonda hoy por hoy no son más que un obstáculo en mitad de la vía, tanto es así que no son pocos los coches que chocan sus llantas contra ella en un intento por abrirse para que crucen dos coches a la vez o que incluso llegan a subirse a la misma. Por todo ello y con la previsión de que no será hasta un futuro completamente incierto cuando se decidan retomar las obras que para allí estaban planeadas, entendemos con el consejo y guía de los empresarios de la zona, que lo mejor para el lugar sería eliminar esa pequeña rotonda y aumentar el espacio de paso.

(se omite foto)

4. Limpieza de la maleza que ocupa los acerados.

PROPUESTA:

1. Creación de un plan integral anual de mejora de los polígonos industriales de Lucena, que comprenda proyectos concretos a realizar a lo largo del próximo 2018, realizados bajo el asesoramiento de los propios empresarios que a día de hoy están ubicados en cada uno de los diferentes polígonos lucentinos.

2. Crear un plan especial de limpieza de los polígonos en donde se especifique la periodicidad de la misma, el personal encargado, días de recogida de basura y enseres.

3. Dotación en la partida presupuestaria de una cantidad significativa para ir a lo largo del año realizando las mejoras más necesarias.

4. Buscar y concurrir a cuantos programas y ayudas económicas pudieran servir para tal fin procedentes de entidades como Diputación, Junta de Andalucía, Gobierno Central o fondos europeos.

5. Determinar y poner en marcha de inmediato cuantas actuaciones se hayan relacionado en esta propuesta y que no supongan una inversión mayor a la que ya se viene realizando o que pudieran acometerse por el propio personal del ayuntamiento.”

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Concejal D. Vicente Dalda García-Taheño para manifestar su malestar por la discriminación sufrida ya que mientras todos los concejales habían recibido un borrador o un avance de los presupuestos, a él no se le envió nada, añadiendo que según manifestó en el Consejo de Aguas de Lucena y según manifestó un concejal aquí presente y también miembro del Consejo de Aguas de Lucena, se había enviado la documentación de los presupuestos a todos los concejales excepto a Vicente Dalda.

Tras ello D. Francisco Jesús Adame Quero, concejal del Grupo Político Municipal del

Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, hace constar que también se le dijo al Sr. Dalda es que tendría toda la documentación relativa a los presupuestos cuando se convocara la Comisión de Hacienda.

A la vista de lo anterior interviene la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Doña María Araceli Bergillos Aguilera, matizando que en otros ejercicios si ha enviado toda la documentación a todos los grupos así como al Sr. Dalda, pero que hay un escrito presentado en el Ayuntamiento por él mismo manifestando que no se le envíe la documentación por correo electrónico ya que no dispone de medios para poder recibir la misma. Debido a lo anterior se le ha hecho entrega de toda la documentación en papel con todas las copias correspondientes.

D. Vicente Dalda García-Taheño señala que es totalmente falso que exista ese escrito en el Ayuntamiento, que lo que hay es un escrito en el que manifiesta que según las leyes vigentes se acoge a que la comunicación se le haga por escrito, pero que si la convocatoria se le manda vía telemática al resto de concejales, a él también se le debe de enviar por el mismo medio ya que de lo contrario sufriría una discriminación en relación con los demás. Por tanto expresa su rechazo y repulsa a la forma de actuar de la Concejala de hacienda.

D. Francisco Jesús Adame Quero, puntualiza que la documentación no se le tiene porqué enviar 15 días antes.

Deliberado lo suficiente, **la Comisión**, por cuatro votos a favor (de los cuatro miembros del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía), cinco abstenciones (de los tres miembros del Grupo Político Municipal del Partido Popular, del único miembro del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía y del único miembro del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía) y un voto en contra (del Sr. Concejala D. Vicente Dalda García-Taheño), acuerda emitir **DICTAMEN** proponiendo al Pleno de la Corporación la aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2.018, sus Anexos mencionados y sus Bases de Ejecución, estando integrado aquél por los siguientes Presupuestos y estados de previsión de gastos e ingresos:

- a) El Presupuesto del propio AYUNTAMIENTO, por importe de 41.242.637,33 euros, tanto en ingresos como en gastos.
- b) El del organismo autónomo administrativo PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL, por importe de 1.941.283,88 euros, tanto en ingresos como en gastos.
- c) Los estados de previsión de ingresos y gastos de la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL "APARCAMIENTOS MUNICIPALES DE LUCENA", por importe de 794.727,83 euros, tanto en ingresos como en gastos.
- d) Los estados de previsión de ingresos y gastos de la EMPRESA PÚBLICA LOCAL "SUELO Y VIVIENDA DE LUCENA S.A.", por importe de 787.506,25 euros tanto en ingresos como en gastos.

Los estados de previsión de ingresos y gastos de la SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL "AGUAS DE LUCENA, S.L." por importe de 4.258.575,27 euros, tanto en ingresos como en gastos.>>

2.- El Consejo Rector del Patronato Deportivo Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el once de diciembre de 2017, emitió el siguiente acuerdo:

<<2. Aprobación, si procede, del proyecto de Presupuesto, plantilla, relación de puestos de trabajo y organigrama del Patronato Deportivo Municipal del ejercicio 2018, para su elevación al Pleno del Ayuntamiento.

Se procede primeramente al tratamiento del Presupuesto de la entidad, indicando el Sr. Presidente que se ha reunido con todos los Grupos Políticos a fin de consensuar el documento definitivo. Agradece la predisposición de todos a encontrar un consenso para un Presupuesto que esté acorde a las necesidades de la ciudadanía.

Seguidamente el Presidente concede la palabra a cada uno de los Grupos Políticos, así como al Sr. Dalda García-Taheño, vocal no adscrito, para que hagan las aportaciones o formulen las objeciones que consideren oportunas.

Concluida la intervención de todos los Grupos, los Sres. Villa Sánchez y Dalda García-Taheño formulan conjuntamente la siguiente enmienda al Presupuesto: que se reduzca el crédito destinado al convenio de colaboración con el C.D. Ciudad de Lucena en 17.000 €, cantidad que debe incrementar la partida 480.00 "Subvenciones a clubes y entidades deportivas", con el fin de fomentar el deporte base.

Sometida a votación la enmienda, resulta rechazada por mayoría con seis votos en contra de los miembros de los Grupos Políticos del Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, y Ciudadanos, y dos votos a favor de los proponentes.

A continuación, el Sr. Presidente expone que considera asumibles el resto de las propuestas de los Grupos, lo que supone introducir en el borrador remitido a los Sres. Consejeros las siguientes modificaciones:

1.- El incremento en 150 € de la partida 480.06 destinada al Convenio de Colaboración con la Asociación Lucentina de Fibromialgia, hasta los 2.000 €, detrayendo ese importe de la partida 480.03 "Becas por Estudios".

2.- Crear una nueva partida destinada a la firma de un Convenio de Colaboración con el Club Surco Aventura, con un importe de 2.500 €, destinada a la realización de actividades en la naturaleza (senderismo y otras). Esta cantidad se detraería de la partida 226.01 "Atenciones Protocolarias", que quedaría con un crédito de 500 €.

3.- Dotar a la partida 622.00 "Edificios y otras construcciones" con un crédito inicial de 100 €, manifestando de esta forma el Presidente su compromiso de realización de una cubierta parcial junto al campo de fútbol nº1 de la Ciudad Deportiva. El resto del crédito necesario quedaría a la espera de conocer el sobrante de la obra del ascensor del pabellón de deportes, así como de la posible baja que pudiera tener lugar cuando se produzca la adjudicación de la obra de reforma de los vestuarios del pabellón de deportes. Estos 100 € se detraerían de la partida 626.00 "Equipos informáticos".

4.- Aún cuando no afecta al Presupuesto, el Presidente se compromete asimismo a la redacción de un Anteproyecto para la construcción de un bar cafetería en la Ciudad Deportiva, si finalmente éste no puede ser redactado por los técnicos municipales.

En este momento, siendo las 10.10 horas, abandona la sesión el consejero del Grupo Político del Partido Popular Sr. Barea Sánchez, por sus obligaciones laborales.

Una vez expuestas las modificaciones propuestas por la Presidencia, a continuación se procede a la votación del Proyecto de Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal para el ejercicio 2018, resultando aprobado el mismo por mayoría, con cuatro votos a favor de los miembros de los grupo político del Partido Socialista Obrero Español y del miembro del Grupo Político municipal de Ciudadanos, tres abstenciones correspondientes a los miembros del Grupo Político del Partido Popular y de Izquierda Unida Los Verdes- Convocatoria por Andalucía y el voto en contra del vocal no adscrito Sr. Dalda García Taheño, argumentando este último que su voto en contra es debido a la no aceptación de su propuesta de reducción de la cantidad destinada al convenio de colaboración con el C.D. Ciudad de Lucena. Dicho proyecto deberá ser remitido al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

El resumen por capítulos de dicho proyecto de Presupuesto para 2018 es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS:	
Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	671.355,20 €
Capítulo 4 Transferencias corrientes	1.262.428,68 €

Capítulo 5 Ingresos patrimoniales	7.500,00 €
TOTAL	1.941.283,88 €

ESTADO DE GASTOS	
Capítulo 1 Gastos de personal	548.771,54 €
Capítulo 2 Gastos corrientes	1.246.862,34 €
Capítulo 3 Gastos financieros	200,00 €
Capítulo 4 Transferencias corrientes	135.450,00 €
Capítulo 6 Inversiones reales	10.000,00 €
TOTAL	1.941.283,88 €

.../ >>

3.- En la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial local "Aparcamientos Municipales de Lucena", con fecha uno de diciembre de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo:

<< 3. - Propuesta de previsión de ingresos y gastos de la entidad para el ejercicio 2018.

Por parte de la Sra. Interventora se da cuenta del informe de Intervención en relación con la previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

<< **INFORME DE INTERVENCIÓN A LA PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL APARCAMIENTOS DE LUCENA PARA EL EJERCICIO 2018.**

La Entidad Pública Empresarial Local Aparcamientos de Lucena se rige por el Derecho Mercantil en cuanto a la presentación de sus cuentas.

El artículo 168.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L 2/2004 de 5 de marzo, que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en el art. 2 de los Estatutos de Aparcamientos de Lucena:

"...3.- Las sociedades mercantiles, incluso de aquéllas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la entidad local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente" y los artículos 112 a 114 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril:

"Art. 112. ... los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles serán los de:

- a. La cuenta de explotación*
- b. La cuenta de otros resultados*
- c. La cuenta de pérdidas y ganancias*
- d. El presupuesto de capital.*

Art. 113.

1. Los estados de previsión de las cuentas de explotación, de otros resultados y de pérdidas y ganancias se elaborarán y presentarán de acuerdo con el Plan General de Contabilidad vigente para las empresas españolas o con sus adaptaciones sectoriales.

2. *El presupuesto de capital de las sociedades mercantiles, cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local, estará formado por los documentos referidos en las letras a) y b) del artículo siguiente.*

Art. 114.

1. *Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles a que se refiere comprenderán:*

- a. El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.*
- b. El estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la Entidad Local o de sus organismos autónomos.*
- c. La relación de los objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar.*
- d. Memoria de las actividades que vayan a realizarse en el ejercicio."*

Presentada la previsión de ingresos y gastos de la Entidad para 2018 acompañada de la documentación a que se ha hecho referencia, se comprueba que la previsión no presenta déficit, debido a la aportación extraordinaria que el Ayuntamiento le efectúa a la entidad para el pago de las amortizaciones de los préstamos por importe de 240.000,00 €, siendo así, se presenta la previsión en términos de equilibrio financiero (art. 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), se comprueba así mismo que los ingresos y gastos son los adecuados a los compromisos asumidos por la Entidad y al normal desarrollo de su gestión.

Lucena, 01 de diciembre de 2017

LA INTERVENTORA,

Fdo. (...)>>

A continuación la Sra. Presidenta da cuenta del proyecto de Estado de previsión de ingresos y gastos de la entidad para el ejercicio 2018, el cual consta en el expediente de la sesión, indicando que dicha previsión se ha ajustado a una aportación de 240.000,00 Euros del Ayuntamiento de Lucena.

A continuación el Sr. Ranchal Ranchal hace constar que el ahorro de los intereses del préstamo de Caja Rural para el ejercicio 2018, resultado de la modificación de las condiciones financieras del mismo, se podría haber obtenido en 2017 si se hubiera gestionado con mayor diligencia dicha modificación, reproche al que se suma el Sr. Dalda García – Taheño.

La Sra. Presidenta responde que el representante del Grupo Político Municipal del PP fue el que se ofreció a contactar con el responsable de la modificación de las condiciones del préstamo con la entidad.

Tras deliberación al respecto, el Sr. Dalda García – Taheño propone dos enmiendas al presupuesto de la entidad para el ejercicio 2018, la cuales se someten a votación:

1º Propuesta de que la aportación del Ayuntamiento a la entidad sea de 285.000 € en lugar de 240.000 €, para dotar a la EPEL de mayor tesorería y movilidad en su gestión. Sometida la enmienda a votación, el Consejo de Administración con ocho votos en contra (tres de los consejeros del Grupo Político Municipal del PSOE-A, tres de los consejeros del Grupo Político Municipal del PP, uno del Grupo Político Municipal Ciudadanos–Lucena y uno del Grupo Político Municipal de IU-LV-CA) y el voto a favor del concejal no adscrito el Sr. Dalda García-Taheño, acuerda por mayoría rechazar la enmienda.

2º Propuesta para aumentar la previsión de la partida de reparaciones y conservación del aparcamiento al importe estimado real de 2017, es decir, incrementar la partida a 33.500€, para

poder acometer mejoras en el parking, tales como la pintura del mismo. Sometida la enmienda a votación, el Consejo de Administración con ocho votos en contra (tres de los consejeros del Grupo Político Municipal del PSOE-A, tres de los consejeros del Grupo Político Municipal del PP, uno del Grupo Político Municipal Ciudadanos–Lucena y uno del Grupo Político Municipal de IU-LV-CA) y el voto a favor del concejal no adscrito el Sr. Dalda García-Taheño, acuerda por mayoría rechazar la enmienda.

A continuación se somete el asunto a votación ordinaria y el Consejo de Administración, con cinco votos a favor (tres de los consejeros del Grupo Político Municipal del PSOE-A, uno del Grupo Político Municipal Ciudadanos–Lucena y uno del Grupo Político Municipal de IU-LV-CA), tres abstenciones de los consejeros del Grupo Político Municipal del PP y el voto en contra del concejal no adscrito el Sr. Dalda García-Taheño, acuerda por mayoría:

Primero.- Aprobar el proyecto de Estado de Previsión de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2018, de conformidad con los documentos que se han unido como anexo al expediente, dictaminando favorablemente:

- El Estado de Previsión de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2018, cuyas partidas de Ingresos suman la cantidad de 794.727,83 € y la de Gastos 794.727,83 €.
- La Cuenta de Pérdidas y Ganancias Previsional correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018, formulada conforme al PGC PYMES, con un resultado positivo del ejercicio de 176.139,89 €.
- El Balance de Situación Previsional, cerrado a 31 de diciembre de 2018, formulado conforme al PGC PYMES, cuyas partidas del Activo suman la cantidad de 8.027.945,02 € y las de Pasivo 8.027.945,02 €.
- El Presupuesto de Capital del ejercicio 2018, con un estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio, por importe de 411.398,59 € y un estado de las fuentes de financiación de las inversiones por importe de 411.398,59 €.
- La Memoria y la relación de los objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar en el ejercicio 2018, la cual consta en el expediente de la sesión.

Segundo.- Someterlo a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, a cuyo fin se remitirá un ejemplar debidamente diligenciado por la Secretaría.>>

4.- La Junta General de Aguas de Lucena, S.L., en sesión extraordinaria celebrada el día diecinueve de diciembre de 2017, aprobó las previsiones de ingresos y gastos de dicha sociedad para el ejercicio 2018, resultando la siguiente composición de previsiones de ingresos y gastos:

INGRESOS:

Cap. 4. Transferencias corrientes	87.658,74 €
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	3.316.602,22 €
Cap. 9. Pasivos financieros	854.314,31 €
SUMA	4.258.575,27 €

GASTOS:

Cap. 1. Gastos de personal	889.261,46 €
Cap. 2. Gastos bienes corrientes y servicios	2.324.021,65 €
Cap. 3. Gastos financieros	24.750,38 €
Cap. 6. Inversiones reales	854.314,31 €
Cap. 9. Pasivos financieros	166.227,47 €
SUMA	4.258.575,27 €

5.- La Sra. Concejala-Delegada de Hacienda, con fecha diecinueve de diciembre de 2017,

presenta enmienda al dictamen de la Comisión de Hacienda y Desarrollo Económico del día 12 de diciembre de 2017, cuyo texto es el siguiente:

<<MEMORIA DEL BORRADOR DEL PRESUPUESTO 2018

Excmo. Ayuntamiento de Lucena

ENMIENDAS

Tras la Comisión de Hacienda celebrada para tal fin, una vez modificada la aportación a Aguas de Lucena por acuerdo en el Consejo, tras el estudio actualizado de los datos disponibles y las propuestas recibidas de los distintos grupos, se propone una enmienda al dictamen consistente en las siguientes variaciones:

INCREMENTOS	€	COMPENSACIÓN	€
Aguas de Lucena S,L.	85.408,74	IBI RÚSTICA	10.000,00
		Ingresos Sanciones	10.000,00
		Ingresos PLUSVALÍA ATRASOS	50.000,00
Plan integral en polígonos recepcionados	30.000,00	Ingresos tasa Cementerio	5.000,00
Inversiones en polígonos recepcionados	85.000,00	incremento préstamo	100.000,00
Plan de iluminación de caminos municipales	60.000,00	Ingresos ventas (1 piso 2 cocheras)	80.000,00
Plan de iluminación de caminos municipales 2019	60.000,00	Aportación a Mancomunidad	10.000,00
Aport. Extraordinaria Convenio	15.000,00	Acc prom. Turístico	1.000,00
Fundación Cueva del Ángel		Lucena ciudad creativa música	1.000,00
Inversiones escuela de música	1.500,00	Gastos escuela de música	1.500,00
Intervención en c/ Mediabarba (300.000 para 2019)	100.000,00	Intereses demora expropiaciones	5.000,00
Denominación origen	1.500,00	Caminos	11.000,00
		Grúa	6.000,00
Zonas verdes y deportivas (GDR)	70.000,00	Pabellón Oeste 1 (irá por EDUSI)	70.000,00
		Expropiaciones	24.000,00
		Ilum y embellecim. Espacios pbcos	10.000,00
		Reparación vehículos	2.000,00
		Edusi OT6 zonas verdes	10.000,00
		Edusi OT4 iluminación y mov.	5.000,00
		Colaboración asoc. Tradiciones	1.800,00
		Adquisición libros biblioteca	1.000,00
		alumbrado extraordinario	5.000,00
		Festejos populares y musicales	3.000,00
		Equipamiento PIT	1.500,00
		S. social funcionarios	8.928,74
		Museos exposiciones permanentes	5.000,00
		Equipamiento inform. Serv sociales	2.000,00
		Suministros ordenación tráfico	3.000,00
		Formación y talleres	2.000,00
		Envejecimiento activo	2.000,00
		Aldeas	1.680,00
TOTALES	448.408,74	TOTALES	448.408,74

Como se ha comentado anteriormente, se han fusionado partidas de actuaciones en vías públicas quedando aquellas recogidas como gasto corriente y las consideradas como inversiones. Junto a las intervenciones en la entrada a Jardín Lucena (90.000 € que se presentará como expresión de interés del EDUSI), intervención en La Calzada (170.000€ que se recoge como subvención de Diputación) así como las obras PROFEA son todas intervenciones que en todo momento eliminan barreras arquitectónicas.

Denominación anterior	€	Denominación actual	€
Actuaciones vías públ.	340.000,00		
Vías públicas genérico	39.000,00	Mtto y eliminación de barreras en vías p.	379.000,00
Inversión e infr. barrios	55.000,00		
Programa elim. Barreras	40.000,00	Inversión y elim barreras en vías públicas	95.000,00

Fdo. M^a Araceli Bergillos Aguilera
 CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA
 Excmo. Ayuntamiento de Lucena>>

A) Iniciado el debate en la sesión plenaria interviene la Sra. Bergillos Aguilera, Concejala-Delegada de Hacienda, que realiza la siguiente intervención:

<<Buenas tardes. Trataré de ser breve en la exposición y defensa de la propuesta de Presupuesto Municipal 2018 que trae a Pleno este Equipo de Gobierno. Permítanme, en primer lugar, dejar constancia de mi agradecimiento, como delegada de Hacienda, a los trabajadores municipales que han elaborado en la recopilación de la abundante información necesaria para poner en pie un expediente como este, tan amplio y riguroso. De igual modo, quiero en nombre del Grupo Socialista, agradecer el tono y el trabajo del resto de grupos políticos en este tema, con unas aportaciones que espero puedan tener cabida, por su apoyo a estos presupuestos en las definitivas cuentas.

Entrando en materia, quiero manifestar mi absoluta satisfacción por el borrador de Presupuesto que el Equipo de Gobierno ha conseguido traer hoy a este Pleno. Presentamos un Presupuesto considerablemente expansivo: con un incremento de un 5% con respecto al año 2017 y que eleva los recursos de nuestro ayuntamiento hasta los 41.497.637,33 euros.

Dicho aumento del 5% sobrepasa los presupuestos que se están aprobando en otras ciudades de nuestro entorno y superan las previsiones de las macrocifras del IPC que se manejan a nivel nacional y autonómico.

Una cifra: Con el presupuesto que hoy traemos para su aprobación, el gasto por habitante asciende a 967 € por habitante (en 2017, este gasto ha sido de 920 €). Habrá que esperar a conocer todos los presupuestos municipales de España, pero todo apunta a que por primera vez Lucena estará en gasto por habitante por encima de la media nacional. Sí estamos ya por encima de la media andaluza y cordobesa, lo estamos desde el año 2013 y así seguirá siendo en 2018 con el presupuesto que hoy traemos.

No son estas cifras, sin embargo, las que quiero que más sobresalgan de este debate. Lo verdaderamente importante es el destino de todos esos recursos que manejará el ayuntamiento en 2018. Por esta razón, puedo calificarlo como un presupuesto social e inversor. Social para priorizar en los lucentinos y lucentinas que más necesitan de los servicios públicos. E inversor para construir, desde los barrios, una ciudad accesible y atractiva tanto para quienes residimos en ella como para quienes nos visitan desde fuera.

Les decía que será un presupuesto marcadamente social. Lo afirmo con cifras -la inversión en políticas sociales suben hasta los 4,3 M€- y lo afirmo con la voluntad de un Equipo de Gobierno que es consciente de las necesidades de empleo que aún tienen muchos vecinos y de la precaria situación personal y familiar que habitualmente acarrea la falta de trabajo. En 2018, invertiremos en el fomento del empleo un total de 1,3 M€, con programas como el Plan de Empleo de Emergencia Social -dotado con 465.000 €- y con los numerosos planes de apoyo al emprendimiento que desarrolla este ayuntamiento.

Lucena se ha ganado a pulso ser un referente andaluz en el liderazgo de programas de acompañamiento y fomento del autoempleo porque somos conscientes de que detrás de cada idea de negocio siempre hay, en primer lugar, un empleo de autónomo y después, una pequeña empresa, y quién sabe, si en el futuro, una gran empresa. Actividades impulsoras del empleo, como el Coworking, la lanzadera de empleo, las becas master de la EOI, los programas formativos en el sector del Frío Industrial y el Erasmus Plus tienen cabida en este presupuesto, al que se sumarán este año, entre otros, las escuelas taller o el programa de apoyo al sector de la madera, pensado para afianzar el despegue iniciado por la industria lucentina.

Un presupuesto para transformar la ciudad

- Edusi: transformación desde los barrios
- Inversiones en vía pública: plan asfalto, obras PFEA, nueva maquinaria limpieza,
- Parque Urbano de la Estación

Un presupuesto para consolidar un modelo de ciudad cultural, turístico y deportivo

- Lucena City of Music
- Liderazgo turístico desde el Centro de Andalucía: Cueva del Ángel, aportación a convenios (Tu Historia, Caminos de Pasión, Red de Juderías)
- Lucena, ciudad para eventos deportivos: PDM está en sus mejores cifras de usuarios, consolida su presupuesto, ampliación y mejora de instalaciones deportivas

Un presupuesto para construir una Lucena con igualdad de oportunidades

- Inversiones en colegios
- EOI y Becas master
- Becas escolares y deportivas para Infantil, Primaria y Secundaria
- Ludotecas de invierno, verano y en el Aula Matinal
- Erasmus Plus; Escuela Municipal de Idiomas
- Formación jóvenes; Escuelas Taller
- Empoderamiento de mujeres, avanzamos hacia la igualdad

Un presupuesto conseguido desde una buena gestión económica

- Evolución de la deuda: en 2018 pagaremos 2,2 M€ para quedarnos en 12,03. Recordamos que en 2013 hace seis años, la deuda del ayto era de 29,1 M€. Gran esfuerzo.
- Salimos del Plan de Ajuste.
- Pagamos a proveedores en un plazo cada vez más corto

En definitiva, el equipo de gobierno presenta un buen presupuesto. Acorde a lo que necesita Lucena en estos momentos. Un presupuesto que incentiva la recuperación económica de nuestra ciudad, mientras atiende y se preocupa del conjunto de lucentinos.

No certificaremos la salida de la crisis hasta que la recuperación llegue a todas las familias de Lucena, lo hemos dicho muchas veces y con este presupuesto, el Ayuntamiento contribuye a que ese objetivo esté cada día más cerca.

Con un presupuesto que empieza a recordar a la Lucena previa a la crisis, el Ayuntamiento se consolida como un elemento vertebrador y de cohesión fundamental para la sociedad lucentina. La inversión en las partidas que más cercan están de los ciudadanos, suben todas, fruto de una sensibilidad que para el equipo de gobierno marca su agenda de trabajo diaria.

Con este presupuesto, procuramos una Lucena solidaria, inclusiva, sostenible y respetuosa con el medio ambiente; una Lucena saludable, educativa, igualitaria; una Lucena dinámica y con empleo. Una Lucena de oportunidades.

LÍNEAS GENERALES

El Presupuesto municipal para el año 2018, como he dicho se incrementa en un 5%. Este incremento no 100% consolidable se reparte en programas (aquella parte con la que podremos contar en futuros ejercicios, un 0,96%) e inversiones entre las que ya aparecen la inclusión de fondos europeos EDUSI en unas iniciales propuestas de las denominadas “expresión de interés”, ya que a la fecha aún no se ha recibido el manual por parte del Ministerio para poder realizar dichas propuestas y poder recogerlas ya de forma individual.

El presupuesto para 2018 lo definiría como un presupuesto inversor y ciudadano, pues la reducción de los créditos destinados a amortización de deuda, así como los ingresos extraordinarios ya citados permiten incrementar el capítulo de inversiones en más de un 100%. Capítulo en el que profundizaré más adelante.

Estas inversiones en su gran mayoría, así como gran parte del gasto corriente refleja el sentir de la ciudadanía recogido a lo largo del año 2017 tanto por acuerdos plenarios como por

los talleres de zona llevados a cabo dentro del marco del II Plan Estratégico de nuestra ciudad y que nos invitan a consolidar actuaciones novedosas como las llevadas a cabo por la delegación de juventud con actuaciones en la calle y una fuerte apuesta por el aprendizaje del inglés o la delegación de igualdad en los centros escolares y los barrios, todas ellas financiadas con los presupuestos participativos. Así como mantener estos incrementos en las áreas de obras, mantenimiento y servicios.

También consolidamos los créditos de presupuestos participativos en Jauja y Las Navas pues el mantenimiento y actuaciones culturales y deportivas han notado mejoría considerable en este ejercicio que termina.

Se consolidan en este proyecto objetivos básicos como la inversión en mejora de los barrios, las prestaciones sociales, el control del endeudamiento, fomento del empleo y el sistema productivo y el esfuerzo por congelar la carga impositiva y las tasas municipales. Mantenemos en el mismo la estabilidad, una posición estable y sólida a pesar de la aún delicada situación de la economía y las obligaciones a las que el Ayuntamiento debe hacer frente debido a varias expropiaciones forzosas ya conocidas.

Haciendo un repaso al proyecto de presupuesto por áreas de gasto, sin entrar en las inversiones que se verá más adelante, destaco:

- La Deuda Pública; Manteniendo la política de reducción de deuda de forma ordenada, y con una nueva refinanciación llevada a cabo en el 2017, el Ayuntamiento presenta una deuda con entidades de crédito a largo plazo a cierre de 2017 de 13.458.679 €. Esto supone un 33% de los ingresos corrientes (recordamos que el límite marcado por ley es de un 110%).

En cuanto a presupuestos para 2018 los capítulos de amortización de capital y de intereses sufren una importante reducción, siendo el de pasivos financieros de 1.934.658,66€ (2.669.960 en 2017) y de gastos financieros o intereses 313.015,00 € (394.488 € en 2017). Esto supone una reducción total de 816.473 € para este ejercicio.

- Servicios Públicos Básicos; Como actuación más destacada, en cuanto a Vivienda se refiere, dar una importancia considerable a la posible reforma de 2 bloques de viviendas sociales ya deterioradas por los años en cuanto a eficiencia energética. Aprobados los presupuestos de Suvilusa por su Consejo de Administración, se solicitará subvención a la agencia de la energía para, en un plan de financiación 80-20, mejorar algunas de las viviendas sociales energéticamente, de forma que puedan disfrutar de una buena climatización con menos recursos.

Además de llevar a efecto el plan de incentivos a la compra en aquellas viviendas en régimen de alquiler con opción a compra. Esta iniciativa permitirá a muchas familias poder comprar la vivienda en la que actualmente residen y no perder aquel porcentaje del alquiler destinado a minorar el precio de compra por haber pasado ya los 5 años desde la firma del contrato. Además de subvencionar parte de los gastos de compra que para estas familias puede convertirse en un imposible. Asesorarles y acompañarles en el proceso

Bienestar Comunitario; recoge como actuación más abultada, la eliminación del canon que Aguas de Lucena paga anualmente al Ayuntamiento por el uso de sus instalaciones 184.000 € y una transferencia adicional de 85.408 € que permitirá no incrementar las tasas por agua. Estos ingresos se revisarán a lo largo del ejercicio por si la situación de sequía revirtiese.

- Actuaciones de Promoción Social. Se mantiene la apuesta por la atención a las personas y políticas sociales, renovándose el Plan de Empleo Social en 465.000 €, programas de emergencia y asistencia social, subvención al transporte urbano, ayudas a suministros básicos, becas en material escolar, ayudas a comedor, guardería, ludotecas, etc.

En cuanto a Igualdad, ya hemos comentado la consolidación de parte del importe que gestionaron gracias a los presupuestos participativos y que ha permitido mejorar considerablemente las actuaciones de información y concienciación en sus instalaciones, plazas y centros escolares en el plan contra la violencia de género, llegando también a primaria.

Teniendo la convicción de que una buena concienciación en edad temprana evitará problemas futuros.

En fomento del empleo se seguirá trabajando el plan de dinamización económico-productivo Lucena Emprende, becas máster, coworking empoderamiento, incrementándose para el 2018 con el convenio con el sector de la madera y el inicio de 3 escuelas taller.

- Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente:

Sanidad incrementa en 12.000 € su contrato de recogida de animales al incluir el método CESC
Educación incorpora la partida de promoción cultural de idiomas que financiará el curso intensivo de inglés para verano y reforzará las actuaciones llevadas a cabo por Juventud con el english coffee, o el Erasmus Plus. Todo en aras de facilitar la tan necesaria inserción laboral juvenil.

Juventud completa programa con plan de dinamización en pedanías, y el primer festival de arte emergente en nuestra ciudad.

Fiestas incrementa su presupuesto a fin de consolidar las mejoras en estos últimos años en nuestras fiestas locales y de barrios, pudiendo dar respuesta a demandas de asociaciones de vecinos, comerciantes y ciudadanos.

Deporte destinará una subida de presupuesto a mejora del servicio e instalaciones, así como inversiones tanto en Lucena como en Las Navas.

- Actuaciones de carácter económico:

Caminos plantea un cambio de actuaciones, pasando a ejecutar las mejoras con medios propios y con más personal y la maquinaria propia o de Mancomunidad, lo que permitirá llegar a un mayor número de actuaciones.

Como otras consideraciones, la consolidación de incremento salarial para los empleados públicos del 1,5% aprobado por los presupuestos generales del estado para 2017. Crece también como consecuencia del incremento de la bolsa de crédito para aplicación cuando se apruebe de la Valoración de puestos de trabajo 150.000,00 €. La disposición de éste crédito se producirá cuando el documento de valoración sea aprobado por el Pleno previos informes jurídicos y económicos precedentes.

PLAN DE INVERSIONES Como inversiones más destacadas dentro de los 4,7 MM € que forman el plan. Plan que en ocasiones, se presentan intervenciones plurianuales, pues el tiempo necesario para proyectarlas y licitarlas impide que se pueda ejecutar al 100% en el ejercicio y a fin de que no queden los créditos como superávit y se deban volver a presupuestar en el ejercicio siguiente, entendemos como razonable hacerlo plurianual. *Ha ocurrido con escorrentías de las Navas ó intervención en saneamiento Rio Lucena*

- La rotonda de Corazón de Jesús. No sólo será la rotonda en sí, sino la ampliación de carriles para lo cual se había expropiado años atrás el terreno necesario. 350 mil

- Intervención en el Hangar de Renfe en Las Navas 57 mil

- Las inversiones en colegios, incrementadas en 75.000 € por acuerdo plenario para la mejor climatización de los mismos

- Expropiaciones forzosas: La Tercia 144mil, Carmen Pizarro, 174 mil, ADIF o una reserva de 200 mil para la sentencia de P. Espejo, aún por finalizar.

- Estudio e intervención de la zona Ronda del Valle Quiebracarretas en su red de saneamiento. 400 mil

- Vestuarios de la ciudad deportivas (93 mil por 2). Concedida subvención de la Junta para la segunda actuación

- Cementerio musulmán

- Embellecimiento de rotondas y espacios públicos 40 mil. Gracias a la colaboración público privada está permitiendo llegar a más.

- Pista deportiva en Las Navas

- Intervención en Puente Povedano

- Remodelación de la Plaza S Juan de Dios

- Reforma en el Paseo de Rojas

- Las obras PROFEA por un total de 658 mil €

- Se llevará a cabo, subvencionada por Diputación la eliminación de barreras en La Calzada, una intervención de 170.000 €

- Además de aquellas anuales como plan de asfalto, actuación en vías públicas y eliminación de barreras, equipamientos, mantenimiento de edificios, etc.. no destacadas, pero no por ello menos importantes.

- Este año se iniciarán las actuaciones cofinanciadas con fondos europeos EDUSI,

DETALLE PARTIDAS FONDOS EUROPEOS EDUSI. Tener en cuenta, que aún no se ha recibido el manual y que todos los proyectos hay que elevarlos como expresión de interés para su posterior aprobación.

- **OT2** Tarjeta ciudadana y gobierno abierto. 45.000 €.
- **OT4** Iluminación y movilidad. 355.000 € incluyen iluminación eficiente en zonas como caminos, parque de la estación o la parte de Vía Verde de ámbito municipal.
El comienzo del carril bici en la zona de la estación y recinto ferial hacia Lucena.
Pasarela que una el recinto ferial con la zona de la estación
Proyecto de eliminación de barreras en el acceso a Jardín Lucena (90.000 €)
- **OT6** Inversiones en patrimonio y programa de actuación en barrios verdes. 900.000 € recogen expresiones de interés en proyecto para intervención en alfar romano y parque de la estación
- **OT9** Inclusión social a través de la actividad física recoge como expresión de interés el pabellón deportivo del Oeste 1 (630.000€ : 20%126.000 (90000remanente + 36000 préstamo)) y se presentará como expresión de interés la posibilidad de cambio de una de las pistas de fútbol de la ciudad deportiva.

ENMIENDAS

Tras la Comisión de Hacienda celebrada para tal fin, una vez modificada la aportación a Aguas de Lucena por acuerdo en el Consejo, tras el estudio actualizado de los datos disponibles y las propuestas recibidas de los distintos grupos, se propone una enmienda al dictamen consistente en las siguientes variaciones:

Informar que la partida de Aguas de Lucena, por error se incluyó en la orgánica 142, se debe modificar a la orgánica correspondiente 221.

También cambio de orgánica de actuación en Puente Povedano, que por su singularidad, debe llevarse a cabo desde Patrimonio histórico, pasando del 221 al 334

Variación sin Aguas de Lucena
Variación con Aguas de Lucena

0,87%
1,08%

INCREMENTOS	€	COMPENSACIÓN	€
Aguas de Lucena S.L.	85.408,74	IBI RÚSTICA	10.000,00
		Ingresos Sanciones	10.000,00
		Ingresos PLUSVALÍA ATRASOS	50.000,00
Plan integral en polígonos recepcionados	30.000,00	Ingresos tasa Cementerio	5.000,00
Inversiones en polígonos recepcionados	85.000,00	incremento préstamo	100.000,00
Plan de iluminación de caminos municipales	60.000,00	Ingresos ventas (1 piso 2 cocheras)	80.000,00
Plan de iluminación de caminos municipales 2019	60.000,00	Aportación a Mancomunidad	10.000,00
Aport. Extraordinaria Convenio	15.000,00	Acc prom. Turístico	1.000,00
Fundación Cueva del Ángel		Lucena ciudad creativa música	1.000,00
Inversiones escuela de música	1.500,00	Gastos escuela de música	1.500,00
Intervención en c/ Mediabarba (300.000 para 2019)	100.000,00	Intereses demora expropiaciones	5.000,00
Denominación origen	1.500,00	Caminos	11.000,00
		Grúa	6.000,00
Zonas verdes y deportivas (GDR)	70.000,00	Pabellón Oeste 1 (irá por EDUSI)	70.000,00
		Expropiaciones	24.000,00
		Ilum y embellecim. Espacios pbcos	10.000,00
		Reparación vehículos	2.000,00
		Edusi OT6 zonas verdes	10.000,00
		Edusi OT4 iluminación y mov.	5.000,00
		Colaboración asoc. Tradiciones	1.800,00
		Adquisición libros biblioteca	1.000,00
		alumbrado extraordinario	5.000,00
		Festejos populares y musicales	3.000,00
		Equipamiento PIT	1.500,00
		S. social funcionarios	8.928,74
		Museos exposiciones permanentes	5.000,00
		Equipamiento inform. Serv sociales	2.000,00
Pleno Extraordinario		Suministros ordenación tráfico	3.000,00
		Formación y talleres	2.000,00
		Envejecimiento activo	2.000,00
		Aldeas	1.680,00
TOTALES	448.408,74	TOTALES	448.408,74

Como se ha comentado anteriormente, se han fusionado partidas de actuaciones en vías públicas quedando aquellas recogidas como gasto corriente y las consideradas como inversiones. Junto a las intervenciones en la entrada a Jardín Lucena (90.000 € que se presentará como expresión de interés del EDUSI), intervención en La Calzada (170.000€ que se recoge como subvención de Diputación) así como las obras PROFEA son todas intervenciones que en todo momento eliminan barreras arquitectónicas.

Denominación anterior	€	Denominación actual	€
Actuaciones vías públ.	340.000,00		
Vías públicas genérico	39.000,00	Mtto y eliminación de barreras en vías p.	379.000,00
Inversión e infr.barrios	55.000,00		
Programa elim. Barreras	40.000,00	Inversión y elim barreras en vías públicas	95.000,00

ENMIENDAS OPOSICIÓN

PARTIDO POPULAR

Para atender a parte de las enmiendas que el Partido Popular nos presenta, y que en su turno defenderán, se propone la siguiente enmienda al proyecto que hoy se trae a este pleno.

INCREMENTOS	€	COMPENSACIÓN	€
Remodelación calle Mediabarba	50.000,00	Cultura y Festejos Jauja	2.000,00
		Cultura , Turismo y Festejos Las Navas	2.000,00
		Proyecto turístico S.Pedro Martir	5.000,00
		Conmemoración Lucena Ciudad	5.000,00
		Smntr material inf. No inventariable	3.000,00
		Otras expropiaciones	15.000,00
		Deuda pública-póliza	4.000,00
		Indem. Miembros corporación	500,00
		Ptmo. 8560818775	500,00
		Energía eléctrica	10.000,00
		Inversión en cementerios	1.000,00
		Gtos diversosp.m. Juventud	2.000,00
TOTALES	50.000,00	TOTALES	50.000,00

CIUDADANOS

Del grupo Ciudadanos se consideran e incluyen en el presupuesto que viene a este pleno las enmiendas que han presentado y que su portavoz detallará y defenderá.>>

El Sr. Secretario informa que se tiene que aprobar el plan plurianual de inversiones para los ejercicios 2018-2019. En 2018 sería la inversión por importe de 4.737.961'16€ y para el 2019 será de 860.000 €.

B) Toma la palabra el Sr. Dalda García-Taheño, concejal no adscrito, quien expone que los conceptos por los que está radicalmente en contra de este Presupuesto son:

1.- En el capítulo de personal, la orgánica 142 "Productividad" está dotada con 58.100€, lo que estima que es un importe insuficiente pues sólo con las guardias del personal ya se supera.

El presupuesto para el personal roza el 50% del total del presupuesto general, por tanto

somos de los Ayuntamientos de España que más porcentaje dedica a este concepto, por lo que el Equipo de Gobierno debería reflexionar, remodelar y reestructurar los recursos humanos.

2.- En cuanto a las inversiones indica que el Ayuntamiento se abastece de las subvenciones y no invierte por sí mismo, citando como ejemplos: infraestructuras en abastecimiento de agua, alcantarillado, caminos, etc.

3.- En cuanto al personal político, expresa que entre asesores, asignación a los grupos políticos, el sueldo de los liberados y asistencia a sesiones, el gasto es muy elevado y no cree que ello sea razonable para Lucena.

4.- En cuanto a la formalización de convenios con las distintas asociaciones asistenciales, no entiende la razón de que unas estén más dotadas económicamente que otras y, como ha dicho en otras ocasiones, se debería realizar una convocatoria de subvenciones para ello.

5.- Por último, señala que las empresas públicas pertenecientes a este Ayuntamiento están cayendo en pérdidas y no deberían subvencionarse más.

C) Interviene el Sr. Villa Luque, portavoz del Grupo IU-LV-CA, quien refiriéndose al discurso de la Concejala-Delegada de Hacienda, aclara que la subida de las tasas del agua no se ha realizado, porque fue en todo momento una propuesta de los grupos de la oposición. Seguidamente realiza la siguiente intervención:

<<"Apuesta por tus sueños y saldrás ganando", así reza el lema de su felicitación navideña. Sin embargo no creo que hoy se pueda cumplir sus pretensiones y que su sueño se pueda ver hecho realidad.

Entendemos que su sueño será poder sacar adelante su proyecto político, el que presentó como programa electoral en las elecciones 2015.

No es precisamente este presupuesto que hoy sometemos a debate, la plasmación de su proyecto, éste, su presupuesto que acaba de presentarnos la Delegada de Hacienda, la Sra. Bergillos, es un batiburrillo de datos inconexos, una amalgama y una amargama, ambas cosas, de datos económicos sin sentido, propuestos por la derecha, impregnados de populismo cuyo único fin es la búsqueda del voto y no la búsqueda y consecución del proyecto de ciudad.

Por eso y por las razones que ahora le explicaremos, señor Alcalde, le decimos ya, desde el minuto cero, que con nuestro voto diremos NO a su inexistente proyecto. Nosotros somos una alternativa de izquierdas a ustedes y no cómplices de sus políticas de derechas.

Hoy estamos convencidos de la tristeza de muchos socialistas coherentes con su ideología de izquierdas, que ven como sus representantes, se alejan de su ideología y se alinean con la derecha para mantenerse en el poder, en lugar de defender su proyecto político y la dignidad del mismo.

Entremos señor Alcalde a analizar su presupuesto y lo que va a significar de perjuicio a los vecinos de Lucena como consecuencia de su, ya repetido, pacto con la derecha:

Nuestro grupo, inició el mandato corporativo, dándole un voto de confianza, de dos maneras, apoyando su investidura y absteniéndonos en el presupuesto, estamos hablando de 2015 y del presupuesto del 2016.

En el año 2016, presupuestos para 2017, tras nuestra frustración, por el incumplimiento de lo acordado, nos vimos en la obligación de votar en contra, ya que veíamos claramente que todo era retórica presupuestaria y que luego no se convertía en realidad.

Presupuestaban proyectos, que luego no ejecutaban, se comprometían con unos y con otros y no cumplían ninguno.

Sr. Alcalde, le tenemos que reprochar su actitud política diciéndole que no ha cumplido los compromisos adquiridos con Izquierda Unida en nuestro acuerdo de investidura de Alcaldía:

1. Recuperación de al menos el 25% de la gestión recaudatoria de los tributos locales. Solo la gestión del cobro de las tasas por abastecimiento de agua hubiera permitido el ahorro de 155.000 euros. Y no solo no han cumplido con este compromiso sino que además se despachan con una propuesta de ceder la totalidad de la gestión recaudatoria a EPRINSA, cuyo coste nos supone un gasto anual de alrededor de 1.200.000 euros.

2. Plan Estratégico de Accesibilidad para la ciudad y oficina técnica. Lo que supondría un avance importante para el diseño, planificación y la puesta marcha de actuaciones que igualen la

accesibilidad y la calidad de vida de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.

3. Infraestructuras deportivas Oeste I. En este asunto, no solo no han cumplido con su compromiso, sino que además nos sentimos engañados. Mire, en el primer borrador de presupuestos (el suyo), ustedes consignaron 70,000 € de financiación propia, para junto con fondos EDUSI, financiar la totalidad del proyecto de construcción. Después de su pacto con la derecha, han desaparecido. ¿donde están?

Ahora nos centraremos en la propuesta de Presupuestos Municipales 2018 presentada por el equipo de gobierno socialista, una vez pactada con la derecha.

1º Infraestructuras en barrios: los 55.000 euros que aparecían en un primer borrador de presupuestos, desaparecen.

2º Equipamiento Parque Infantil de Tráfico: Se quitan 1.500 euros con respecto al primer borrador de presupuestos.

3º Embellecimiento e iluminación de rotondas y espacios públicos: Se quitan 10.000 euros.

4º. Ciudad creativa de la Música: quitan 1,000 euros.

5º. Turismo cultural, social, rural y gastronómico: quitan 1,000 euros.

6º. Aportación a la Subbética: quitan 10.000 euros.

7º. Arreglos de caminos: quitan 11.000 euros.

8ª. Suministros para la ordenación del tráfico: quitan 3.000 euros.

9º. Servicio retirada de vehículos vía pública: quitan 6.000 euros.

7º. EDUSI proyectos de iluminación y movilidad: quitan 5.000 euros.

8º. Colaboración con asociaciones de tradiciones lucentinas: quitan 1,800 euros.

9º. Adquisición de libros para biblioteca: quitan 1.000 euros.

10º. Museos, exposiciones permanentes: quitan 5.000 euros.

11º. Programas de Aldeas: quitan 1.600 euros.

12º. Equipamientos Servicios Sociales: quitan 2,000 euros.

13ª. Programa cuidando al cuidador y programa jóvenes mayores: quitan 4.000 euros.

14ª No aparece partida alguna para mejorar el servicio de limpieza viaria, problema reconocido no solo por los grupos de la oposición sino por el propio equipo de gobierno.

15ª No vemos reflejado y nos preocupa, como hacer frente a la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo que obliga al Ayuntamiento a pagar algo más de 400.000 euros (no aparece nada en presupuestos).

16ª En políticas sociales no podemos compartir que desaparezca el programa de empleo para personas con discapacidad, calificado por el propio equipo de gobierno como "experiencia muy satisfactoria que está funcionando especialmente bien".

Esto nos permitía -entre otros- la apertura de la Casa de los Mora. Se destinan para el año 2018 tan solo 4.500 euros, lo que equivaldría a contratar a una persona durante dos meses. ¿Esto es apuesta por el empleo para las personas con discapacidad?

17ª La partida para "otras expropiaciones" disminuye en 24.000 euros. Cual es el criterio, ¿han previsto expropiar menos?

Y así un sin fin de errores políticos, que no compartimos con ustedes y que la lógica de la derecha a envuelto su inexistente proyecto socialista.

Muchas gracias, señor Alcalde, doy por terminada mi primera intervención para posicionar nuestro voto y nuestro desacuerdo con su propuesta de presupuesto.>>

D) Toma la palabra la Sra. Joyera Rodríguez, portavoz del Grupo C's, quien manifiesta que apoyarán el presupuesto para 2018 porque las enmiendas aportadas por su Grupo han sido acogidas, y que pasa a detallar:

- El Equipo de Gobierno se compromete a mantener el incremento de los 10.000 euros para becas de material escolar, incrementándose la partida un año más hasta 30.000 euros.

- Se mantiene el proyecto para la ayuda a emprendedores y empresarios, bajo el proyecto "Lucena Emprende" en 100.000 euros.

- Se comprometen a garantizar el pago de las deudas que la empresa Suvilusa tenga con sus comunidades.

- Realizar obras de infraestructuras en polígonos industriales por valor de más de 100.000

euros. Estas mejoras se realizarán a través de un plan que redundará en la mejor situación de las empresas de los polígonos que se vean beneficiados.

- Se dota una partida de 60.000 euros para iluminación de caminos municipales, como se acordó en el Pleno del pasado martes, en el ejercicio 2018, y otra del mismo importe para 2019.

- Por otra parte, existe el compromiso de aumentar la partida del convenio con la Fundación Cueva del Ángel en 15000 euros, para la sede en la que se llevan a cabo las labores de investigación.

- Se llevarán a cabo todos los acuerdos adoptados y que partieron de los distintos grupos políticos, como son la ampliación del vial en la Ronda del Valle, primera fase del saneamiento de la zona de Quiebracarretas, la climatización en los colegios, la mejora de la escalinata de la C/. Calzada y la mejora de accesibilidad en vías públicas.

- Se contempla en el presupuesto la reducción de la cuantía que el Ayuntamiento percibía en concepto de canon de agua, y una aportación de 85.000 euros a Aguas de Lucena S.L. para que no se incrementen las tarifas a los usuarios.

- Que se han incluido las mejoras de las instalaciones deportivas, como son la reforma de los vestuarios del pabellón deportivo, la reparación de las pistas de fútbol, instalación de elementos de sombra, así como la reducción de las tarifas de entrada a la piscina de verano.

E) Interviene la Sra. Redondo Calvillo, concejala del grupo municipal del Partido Popular, para realizar las siguientes manifestaciones:

En primer lugar hace constar que su forma de hacer política es hacer propuestas que, aunque vayan en contra de su propio partido, sean un beneficio para Lucena.

Que han realizado propuestas de enmienda al Presupuesto, donde proponen una partida de 150.000 para el arreglo de la C/. Mediabarba, ayudas para emprendedores mayores de 50 años o bien una partida específica para eliminación de barreras arquitectónicas de 200.000 euros. Que ya en su momento se solicitó por escrito la remodelación del Parque Sierra Nevada que es otra propuesta que traen, además de la iluminación de un tramo de la vía verde que quizás pueda ser financiado con el programa EDUSI.

Por otra parte, y respecto a no incrementar las tarifas del agua con la aportación económica del Ayuntamiento a la empresa municipal de aguas, es una propuesta que ha sido admitida, al igual que realizar un estudio de viabilidad económica en el mercado de abastos, el aumento de la partida a la Fundación Cueva del Ángel para el traslado de las instalaciones a la nueva sede, trasladar la gestión del carril bici en la Vía Verde a la Mancomunidad de la Subbética, el asfaltado de viales del polígono de la Viñuela y la peatonalización de la C/. Palacios.

Que no comparten la ilusión con que la Concejala-Delegada ha hecho la exposición del Presupuesto, puesto que salvo los fondos EDUSI, el resto de los cuarenta millones de euros se emplean de manera automática año tras año, y que la partida del ejercicio anterior para los presupuestos participativos, de los que su Grupo no estaba de acuerdo en la forma de gestión, las bases de ejecución del presupuesto van a dar la razón por el bajo porcentaje a la finalización del ejercicio, y se podría haber hecho un proyecto mucho más importante con el montante con que contaba la partida.

Que las propuestas de los partidos de la oposición, en una parte muy importante de las inversiones, mejoran el Presupuesto, poniendo como ejemplo la construcción de la Ronda del Valle propuesta por el Grupo PP, los vestuarios del pabellón que parten de una propuesta del Consejo Sectorial, el nuevo pabellón deportivo en la zona del Oeste-1 propuesta de IU-LV-CA junto con la climatización de los colegios, C/. Mediabarba como ya ha mencionado antes, etc. dan por supuesto que el Equipo de Gobierno tiene falta de motivación y de creatividad, pues se centran sólo en la subvención que se recibirá del EDUSI, cuando el Presupuesto para este ejercicio ha aumentado en tres millones de euros.

1.- Terminado el primer turno de intervenciones, las Sra. Bergillos Aguilera se dispone a responder a los distintos grupos políticos.

Dirigiéndose al Sr. Dalda García-Taheño dice: <<Usted se discrimina solo, con su continua falta de respeto al trabajo ajeno, al trabajo realizado por los miembros de este Equipo de Gobierno,

de esta Corporación y de los trabajadores municipales. Por su falta de respeto a los tiempos de diálogo, negociación y deliberación, confundiendo a mi entender la transparencia con un Gran Hermano municipal.

Con sus continuas faltas de respeto a nosotras, bueno a todos, puedo decirle que recibe más respeto por nuestra parte del que usted nos brinda.

En su acción continua se muestra una voluntad de estrangular y poner palos en las ruedas al funcionamiento municipal, eso para mí no es oposición, pues el mayor perjudicado es la ciudadanía a la que usted se jacta de defender. Pues Sr. Dalda, la perjudica a diario.>>

En cuanto a la intervención del Sr. Villa Luque, portavoz del Grupo IU-LV-CA, manifiesta lo siguiente:

<<Ahí está la frase, la frase que llevo escuchando incluso antes de entregar nuestro proyecto de presupuestos: “Este año no os vamos a aprobar los presupuestos”

No esperaba menos de IU que hoy presentara su mejor arma, la tan envidiada, y lo digo muy en serio, la tan envidiada dialéctica del Sr. Villa Luque.

El portavoz de IU es capaz con su lenguaje verbal y no verbal de convertir lo blanco en verde. En su segunda intervención, probablemente me deje durante unos segundos chiquitita y luego piense “podría haberle dicho esto o aquello”, por eso antes de eso, voy a asegurar que estoy en el convencimiento de que estos presupuestos son unos presupuestos buenos para nuestra ciudad, unos presupuestos sociales, porque somos un Ayuntamiento social. Así nos los reconoce la Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales, que en su informe publicado hace un par de semanas reconoce a Lucena como la ciudad número 25 de España en ‘Excelencia en Inversión Social’, un calificativo que mide a los ayuntamientos que más invierten en políticas de promoción social. Según este informe, Lucena es la ciudad nº 25 de España que más invierte, con más de 100 euros en políticas sociales por habitantes. Sólo 8 ciudades están en ese informe que reconoce a las 25 ayuntamientos más inversores y Lucena está ahí.

Usted habla de que no tenemos proyecto político o que de serlo no es social. Respeto su discurso, pero no lo comparto. Fíjese, si no lo tuviésemos, probablemente tampoco lo tenga IU, porque aunque no lo quiera reconocer, estamos más cerca de lo que piensa, no en vano, sin cambiar ni una sola coma del proyecto inicial, ya se recogen la mitad de las propuestas que presentan en sus enmiendas, y con un poquito de VOLUNTAD, que es lo que en mi opinión les ha faltado, se hubiese llegado a un muy buen acuerdo. Y respecto a las que quedarían fuera, le emplazo a su intervención del pasado martes, respecto a la iluminación de caminos, será muy ilustrativo.

VOLUNTAD, si, porque este Equipo de Gobierno, ha tenido desde el inicio de la legislatura voluntad de consenso y lo ha venido demostrando continuamente.

En mi opinión, el suyo es un eslogan gastado.>>

Siguiendo con su intervención, añado que respecto al pabellón deportivo de la zona Oeste-1, la financiación se realizará con los fondos EDUSI lo que conlleva que la aportación municipal se reduzca al 20%, con los remanentes del ejercicio anterior y con fondos propios.

Y respecto a las propuestas del Partido Popular, además de las que ya ha citado la Sra. Redondo, proponen una enmienda al dictamen de forma que se incremente el importe para el arreglo de la C/. Mediabarba en 50.000 euros para el ejercicio 2018 y manteniendo los 300.000 euros para el 2019, en compensación de las partidas de las que da lectura detallada.

2.- Toma la palabra el Sr. Dalda García-Taheño para expresar que falta de respeto a los trabajadores se deja ver cuando el Equipo de Gobierno no prevé en los presupuestos partida presupuestaria de productividad alguna, de un reglamento que está en vigor y que así lo determina expresamente, cuando aún no se ha hecho una estructura organizativa del personal, y sin embargo la partida de la Valoración de Puestos de Trabajo la incrementan en 150.000 euros más. Indica que la forma de gestión de este Ayuntamiento en cuanto a las subvenciones, sigue siendo un sistema clientelar con la aprobación de convenios. Que la partida de fiestas está dotada con 411.000 euros en contraposición con los 82.000 para el patrimonio artístico; y para conservación y mantenimiento de museos sólo 7.000 euros. Que para la Delegación de Cultura se dedica la mitad del presupuesto que para Fiestas, y para Medio Ambiente, que tan importante es, sólo se destinan 87.000 euros. Que le gustaría que hubiera un plan de infraestructuras reales para dejar una ciudad a las nuevas

generaciones en mejores condiciones que está hoy. Le pide al Sr. Huertas González que lidere la oposición y se pone a su disposición para cualquier mejora que se pueda aportar a esta ciudad.

3.- Interviene el Sr. Villa Luque para expresar que los presupuestos municipales tienen una impregnación social y así ha sido reconocido públicamente, porque los datos a los que se está haciendo referencia son los del año 2015, pactados y elaborados con el Grupo de IU-LV-CA, siendo Concejal-Delegado de Servicios Sociales, el Sr. Villa Sánchez.

Seguidamente da lectura de algunas de las propuestas que realizaron a los presupuestos, y que dicen lo siguiente:

<<INFRAESTRUCTURAS:

- Creación de un espacio público para lectura y estudio en la zona oeste de la ciudad.
- Creación de una Oficina Técnica de Accesibilidad (dotada de personal técnico) que lleve a cabo un Plan Estratégico sobre accesibilidad, que analice la situación actual y canalice las propuestas de la CAEBAUTL. Existe un estudio realizado por la arquitecta contratada a través del programa “emplea joven”, no concluido en su última fase por finalización de su contrato laboral.

- Partida presupuestaría para “actuaciones de accesibilidad/eliminación de barreras arquitectónicas” (parques infantiles, calles, etc.). Destinada para actuaciones en espacios públicos/infraestructuras existentes donde se deban eliminar barreras arquitectónicas, independientemente de las actuaciones en obras nuevas que deben ser tenidas en cuenta como un elemento más de la construcción en cumplimiento de la normativa (en el borrador de presupuestos se destinan 40.000 euros, partida que nos parece claramente insuficiente). A iniciativa de Izquierda Unida, esta propuesta fue tratada en el seno la CAEBAUTL.

- Equipamientos deportivos y recreativos en la zona de El Zarpazo.
- Partida presupuestaria para la mejora del mercado de abastos (estudiar la propuesta realizada por los comerciantes del mercado sobre eliminación de puestos para ampliación de pasillos laterales).

MOVILIDAD:

- Estudio sobre puntos de recarga gratuita para coches eléctricos.
- Incluir partida presupuestaria para llevar a cabo medidas destinadas a la promoción y el fomento del transporte urbano.

SEGURIDAD VIAL:

- Elaboración de un Plan de Seguridad Vial (comprometido en Pleno por el Concejal de Seguridad Ciudadana a pregunta de Izquierda Unida).
- Rotondas y otras actuaciones:
 - Actuaciones en puntos conflictivos (cruce carretera de la Virgen con calle Párroco J.J. Muriel, Ejido Plaza de Toros, Ronda del Valle, etc.).
 - Actuaciones en Polígonos Industriales: señalización.

MEDIDAS DE CARÁCTER SOCIAL:

- Continuidad del programa de empleo para personas con discapacidad. Propuesta de Izquierda Unida que se ha estado llevando a cabo a través de distintas asociaciones asistenciales y que ha sido calificado por el equipo de gobierno como **“experiencia muy satisfactoria que está funcionando especialmente bien”**. Para tal fin, en el borrador de presupuestos se destinan 4.500 euros, cantidad que consideramos irrisoria para continuar con el programa.

- Aumentar partida de ayuda a países en desarrollo a 35.000 euros y modificar las bases con el fin de que quede garantizada la ejecución del 100% presupuestado.

PARTICIPACION CIUDADANA:

- Contratación de “dinamizadores sociales”. En la Comisión Gestora de Centros Sociales Municipales se informó al respecto concluyendo que sería la figura que debe completar el Area de Participación Ciudadana.

RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL:

- Establecer un calendario para la aprobación definitiva del acuerdo marco y la valoración de puestos de trabajo del personal al servicio del Ayuntamiento.

CONVENIOS:

- Convenio Escuela de Teatro Duque de Rivas. Asoc. A Escena en el borrador de presupuestos para el año 2018 se recoge la misma cantidad que para el año 2.017 cuando hubo una propuesta de aumento aprobada por la comisión de seguimiento del convenio).

- Ayuda AMFE para alquiler de local (solicitado por la asociación y tratado en la comisión de seguimiento del convenio).

- Aumento de la partida "Convenio Asociación Fibromialgia" (intervención de la asociación en el Pleno de la Corporación)..

- Partida presupuestaria para la continuidad del piso de acogida que tiene abierto Lucena Acoge (solicitado por la asociación y debatido en Comisiones de Hacienda y Bienestar Social).

LAS NAVAS DEL SELPILLAR:

- Compromiso de ejecución del proyecto para poner en marcha el Centro Enogastronómico Olivino, promoviendo un convenio de colaboración con otros recursos comarcales de igual o parecidas características con el fin de llevar a cabo actividades conjuntas que den mayor viabilidad al centro (existe partida presupuestaria de 12.705 euros para el año 2018).

JAUJA:

- Modificación de los instrumentos urbanísticos que permitan la construcción de viviendas en la aldea de Jauja.

EMPRESAS PUBLICAS:

- Equiparación de las condiciones laborales del personal al servicio de la empresa SUVILUSA (visto en el Consejo de Administración a la espera de la aprobación del convenio colectivo de la empresa AGUAS DE LUCENA, S.L., ya publicado en B.O.P.).

- Compromiso de seguimiento y control de las empresas de servicios con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones del contrato, tales como mejoras ofertadas, condiciones laborales de los trabajadores, etc.

OTROS ASUNTOS DE INTERES:

- Infraestructuras (de competencia municipal):

- Aparcamientos: previsiones del equipo de gobierno.

- Proyecto de uso Centro de Energías Renovables.

- Proyecto "Lucena Verde".

- Proyecto para la adquisición terrenos de Morana.

- Infraestructuras (de competencia municipal relacionadas con el ciclo integral del agua):

- Proyecto de mejora del saneamiento público en zona de Plaza de Quiebracarretas, Ronda del Valle y Miguel Cuenca Valdivia. Licitación del estudio y redacción del proyecto técnico e inicio de la ejecución de las obras necesarias. Basándonos en declaraciones de técnicos municipales a los vecinos, que estiman la inversión necesaria 1.000.000 €, proponemos plan plurianual del 50% del gasto por ejercicio. Para 2018 500.000 €. Comprometido su inclusión en presupuestos 2018 por Delegada de Hacienda y Delegado de Urbanismo a petición de Izquierda Unida.

- Infraestructuras (competencia de otras administraciones):

- Servicios Sanitarios (CARE).

- Sede Judicial.

- Plan del Río Lucena.

- Autovía del Olivar.>>

Para finalizar el Sr. Villa Luque expresa que son unos presupuestos pactados con el Grupo C's y el Grupo PP, pero que se ponen a disposición en el año y medio que queda de legislatura para llegar a posturas comunes y espacios de hacer política progresista y de izquierdas.

4.- Toma la palabra la Sra. Joyera Rodríguez para decir que su objetivo es pactar propuestas desde la oposición, siempre en pro de mejorar la vida de los luceninos, y que están muy satisfechos de que a propuesta del Grupo C's, se iluminen los caminos, se mejoren los polígonos, se mantenga la propuesta de 10.000 euros para becas de material escolar, se conserven los 100.000 euros del plan Lucena Emprende, se baje el precio de las entradas a las piscinas de verano, etc, de forma que Lucena poco a poco sea una ciudad mejor.

5.- Interviene la Sra. Redondo Calvillo, quien dirigiéndose al Sr. Villa Luque, añade que quien realizó el mayor incremento para emergencia social, fue el Grupo Popular, estando el Sr. Cantizani Bujalance de Concejal-Delegado de Hacienda. Que también ha habido propuestas muy importantes que el Equipo de Gobierno no les ha admitido, citando algunas de ellas como son el arreglo de la C/. Mediabarba y el estudio del aparcamiento subterráneo en la Avda. del Parque.

Solicita saber de la Concejala-Delegada de Personal, si no parece contradictorio que en el informe de Intervención, quede reflejado que no se produce aumento alguno en las partidas de personal, cuando en otras entidades, como son Aguas de Lucena S.L. se prevea una subida del 1'5%. Y por otro lado pregunta, por qué el organigrama y la relación de puestos de trabajo no se incluyen para su aprobación en estos presupuestos.

La Sra. Interventora informa que cuando se aprueben los Presupuestos generales del Estado, la subida que no está prevista deberá aplicarse a través de una modificación presupuestaria.

Por último la Sra. Redondo Calvillo agradece a la Sra. Concejala-Delegada de Hacienda la buena voluntad para negociar el presupuesto y al Equipo de Gobierno la aceptación de algunas de las propuestas que aportó su Grupo.

6.- Para cerrar el debate, recuerda a la ciudadanía que, tras los concejales liberados, el Sr. Dalda García-Taheño es el concejal que más retribuciones percibe, con 21.194 € en el pasado ejercicio.

En cuanto a las manifestaciones del Sr. Villa Luque, dice que refiriéndose al gasto en políticas sociales, estas siguen en aumento en los últimos años, y que el cincuenta por ciento de las propuestas del Grupo IU-LV-CA sin haber modificado el presupuesto, ya estaban incluidas, por lo que tanto sólo se hubiera tratado de un poco de voluntad.

Y para finalizar, informa a la Sra. Redondo Calvillo que si la Ley de Presupuestos Generales del Estado aplica una subida en las retribuciones, se aplicará en el Presupuesto como se ha hecho en el ejercicio anterior.

Finalmente agradece el diálogo y los procesos llevados a cabo en la negociación del Presupuesto.

El Sr. Secretario aclara que la votación del Presupuesto incluirá las dos enmiendas aportadas por la Concejala-Delegada de Hacienda.

El **Pleno**, por once votos a favor de los miembros de los grupos PSOE-A y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, tres votos en contra de los dos miembros del grupo IU-LV-CA y del Sr. Dalda García-Taheño, y seis abstenciones de los miembros del grupo PP, en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2018, sus Anexos mencionados y sus Bases de Ejecución, estando integrado aquél por los siguientes presupuestos y estados de previsión de gastos e ingresos:

1.- El Presupuesto del propio **AYUNTAMIENTO**, por importe de **41.497.637,33** euros,

tanto en ingresos como en gastos.

2.- El Presupuesto del organismo autónomo administrativo **PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL**, por importe de **1.941.283,88** euros, tanto en ingresos como en gastos.

3.- Los estados de previsión de ingresos y gastos de la entidad pública empresarial local "**APARCAMIENTOS MUNICIPALES DE LUCENA**", por importe de **794.727,83** euros, tanto en ingresos como en gastos.

4.- Los estados de previsión de ingresos y gastos de la empresa pública local "**SUELO Y VIVIENDA DE LUCENA S.A.**", por importe de **787.506,25** euros tanto en ingresos como en gastos.

5.- Los estados de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil local "**AGUAS DE LUCENA, S.L.**" por importe de **4.258.575,27** euros, tanto en ingresos como en gastos.

Segundo.- Aprobar el Plan plurianual de inversiones, por importe de 5.631.961,16 euros, con el siguiente desglose:

- Ejercicio 2018 4.771.961,16 euros.
- Ejercicio 2019 860.000,00 euros.

Tercero.- Exponer al público dicho Presupuesto General durante un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

Conforme al art. 169 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones, y entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado el resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO PRESUPUESTO CONSOLIDADO EJERCICIO 2018

AYUNTAMIENTO	P.D.M.	SUVILUSA	AGUAS DE LUCENA	EPEL	ELIMINACIONES	TOTAL
16.715.000,00						16.715.000,00
350.700,00						350.700,00
6.628.526,46	671.355,20					7.299.881,66
14.755.262,00	1.262.428,68	111.670,83	87.658,74		1	11.006.068,71
124.660,57	7.500,00	362.316,84	3.316.602,22	554.727,83		4.365.807,46
80.000,00						80.000,00
1.938.488,30		313.518,58		240.000,00	2	2.160.006,88
5.000,00						5.000,00
900.000,00			854.314,31			1.754.314,31
41.497.637,33	1.941.283,88	787.506,25	4.258.575,27	794.727,83	5.542.951,54	43.736.779,02
17.647.819,24	548.771,54	90.709,34	889.261,46	67.533,80		19.244.095,38
9.122.307,21	1.246.862,34	290.860,72	2.324.021,65	145.488,29		13.129.540,21
304.015,00	200,00	306.824,12	24.750,38	170.307,15		806.096,65
7.472.376,06	135.450,00				1	2.396.874,52
4.771.961,16	10.000,00		854.314,31			5.636.275,47
240.000,00					2	-92.000,00
5.000,00				23.500,00		28.500,00
1.934.158,66		99.112,07	166.227,47	387.898,59		2.587.396,79
41.497.637,33	1.941.283,88	787.506,25	4.258.575,27	794.727,83	5.542.951,54	43.736.779,02

3.- Plantillas de personal para el año 2018.

1.- La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión extraordinaria celebrada el día doce de diciembre del año en curso, emitió dictamen del siguiente tenor literal:

<<PUNTO 1.- PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2018.

Toma la palabra la Sra. Concejala Delegada de Personal par dar cuenta de la propuesta de fecha 22 de noviembre de 2017, de modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento para el año 2018 que se transcribe a continuación:

“Las modificaciones que se propone realizar en la Plantilla para el ejercicio 2018 son las siguientes:

1) En cumplimiento de Sentencia Judicial, se propone la creación de las siguientes plazas:

En la plantilla de funcionarios:

a) 1 plaza de Psicólogo. Grupo A1. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Técnicos Superiores.

b) 1 plaza de Educador Social. Grupo A2. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Técnicos Medios.

2) Por necesidades del servicio, se propone la creación de la siguientes plazas:

En la plantilla de funcionarios:

a) 1 plaza de Responsable de Archivo. Grupo A2. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Técnicos Medios.

b) 1 plaza de Administrativo. Grupo C1. Administración General. Subescala Administrativa.

c) 2 plazas Oficial. Grupo C1. Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Local.

d) 3 plazas de Auxiliar Administrativo. Grupo C2. Administración General. Subescala Auxiliar.

En la plantilla de personal laboral:

1 Oficial Agricultura.

3) Se propone amortizar las siguientes plazas:

En la plantilla de personal funcionario:

a) 1 plaza de Auxiliar Actividades Turísticas.

b) 2 plazas de Policía Local.

En la plantilla de personal laboral:

a) 1 plaza de Peón de Obras.

b) 1 plaza de Oficial Primera.

c) 1 plaza de Operario.

d) 2 plazas de Oficial.

A la propuesta que antecede, se une, como anexo, el documento comprensivo de la plantilla.”

Consta en el expediente documento de plantilla como anexo de la anterior propuesta.

Consta asimismo en el expediente, dictamen desfavorable de la Mesa General de Negociación Común al Personal Funcionario y Laboral de este Ayuntamiento, reunida con fecha 27 de noviembre de 2017.

Se da cuenta igualmente del informe del Sr. Jefe de Sección de R.R.H.H., de fecha 21 de noviembre de 2017, que se transcribe seguidamente:

“En relación con la Plantilla, se realizan las siguientes consideraciones:

Primero.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Los artículos 126 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- El artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segundo.- Con motivo de la aprobación de los Presupuestos de esta Corporación y conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 90.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha de aprobar anualmente la Plantilla que comprenderá todos los puestos (término que en su articulado ha de referirse a plazas) reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Dispone el apartado uno del artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que: "Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios."

Por su parte, el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que: "Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual."

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. "

Tercero.- Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de la Plantilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Aprobada inicialmente la plantilla, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La aprobación se considerará definitiva si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

A la vista de las alegaciones presentadas e informadas éstas, en su caso, el Pleno de la Corporación aprobará definitivamente la plantilla, de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Aprobada la plantilla, se remitirá copia a la Administración del Estado y en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Si con posterioridad a la aprobación del Presupuesto, fuera necesaria la modificación de dicha Plantilla, el procedimiento para la aprobación de la nueva Plantilla de Personal será el mismo que para la aprobación del Presupuesto. Si esta nueva aprobación de la Plantilla de Personal afectara a los créditos consignados, deberá modificarse conjuntamente el Presupuesto, en caso contrario, no será necesario."

Deliberado lo suficiente, la Comisión, por cuatro votos a favor (de los cuatro miembros del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía), y seis abstenciones (de los tres miembros del Grupo Político Municipal del Partido Popular, del único miembro del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, del único miembro del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y del Sr. Concejil D. Vicente Dalda García-Taheño), acuerda emitir **DICTAMEN** proponiendo al Pleno de la Corporación que acuerde la aprobación de la Plantilla de Personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena para el ejercicio 2018:

PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA PARA

EL EJERCICIO 2018.

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

A 1.) Escala de Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional.

N. Orden	Denominación	G. C. P. Subgrupo	Titular de la Plaza	Observaciones
1	Secretario General	A1	(...)	
2	Interventor	A1	(...)	
3	Tesorero	A1	(...)	
4	Vicesecretario	A1	(...)	

A 2.) Escala de Funcionarios de Administración General

A 2. 1.) Subescala Técnica.

N. Orden	Denominación	G. C. P. Subgrupo	Titular de la Plaza	Observaciones
5	Técnico Admón.Gral.	A1	(...)	
6	Técnico Admón.Gral.	A1	(...)	
7	Técnico Admón.Gral.	A1	(...)	
8	Técnico Admón.Gral.	A1	(...)	
9	Técnico Admón.Gral.	A1	(...)	
10	Técnico Admón.Gral.	A1	(...)	
11	Técnico Admón.Gral.	A1	(...)	

A 2. 2) Subescala de Gestión.

N. Orden	Denominación	G. C. P. Subgrupo	Titular de la Plaza	Observaciones
12	Técnico de Gestión	A2	(...)	
13	Técnico de Gestión	A2	(...)	
14	Técnico de Gestión	A2	Vacante	
15	Técnico de Gestión	A2	Vacante	
16	Técnico de Gestión	A2	Vacante	
17	Técnico de Gestión	A2	Vacante	
18	Técnico de Gestión	A2	Vacante	
19	Técnico de Gestión	A2	Vacante	

A 2. 3.) Subescala Administrativa.

N. Orden	Denominación	G. C. P. Subgrupo	Titular de la Plaza	Observaciones
20	Administrativo	C1	(...)	
21	Administrativo	C1	(...)	
22	Administrativo	C1	(...)	
23	Administrativo	C1	Vacante	
24	Administrativo	C1	Vacante	
25	Administrativo	C1	(...)	
26	Administrativo	C1	(...)	

27	Administrativo	C1	(...)	
28	Administrativo	C1	(...)	
29	Administrativo	C1	(...)	
30	Administrativo	C1	(...)	
31	Administrativo	C1	(...)	
32	Administrativo	C1	Vacante	
33	Administrativo	C1	(...)	
34	Administrativo	C1	(...)	
35	Administrativo	C1	(...)	
36	Administrativo	C1	(...)	
37	Administrativo	C1	(...)	
38	Administrativo	C1	(...)	
39	Administrativo	C1	(...)	
40	Administrativo	C1	(...)	
41	Administrativo	C1	(...)	
42	Administrativo	C1	(...)	
43	Administrativo	C1	(...)	
44	Administrativo	C1	(...)	
45	Administrativo	C1	(...)	
46	Administrativo	C1	(...)	
47	Administrativo	C1	(...)	
48	Administrativo	C1	(...)	
49	Administrativo	C1	(...)	
50	Administrativo	C1	(...)	
51	Administrativo	C1	(...)	
52	Administrativo	C1	(...)	
53	Administrativo	C1	Vacante	
54	Administrativo	C1	Vacante	
55	Administrativo	C1	Vacante	
56	Administrativo	C1	Vacante	
57	Administrativo	C1	(...)	
58	Administrativo	C1	(...)	
59	Administrativo	C1	(...)	
60	Administrativo	C1	(...)	
61	Administrativo	C1	Vacante	

A 2. 4.) Subescala Auxiliar.

N. Orden	Denominación	G. C. P. Subgrupo	Titular de la Plaza	Observaciones
62	Auxiliar	C2	(...)	
63	Auxiliar	C2	(...)	
64	Auxiliar	C2	(...)	
65	Auxiliar	C2	(...)	
66	Auxiliar	C2	(...)	
67	Auxiliar	C2	(...)	

68	Auxiliar	C2	(...)	
69	Auxiliar	C2	(...)	
70	Auxiliar	C2	(...)	
71	Auxiliar	C2	(...)	
72	Auxiliar	C2	Vacante	
73	Auxiliar	C2	Vacante	
74	Auxiliar	C2	(...)	
75	Auxiliar	C2	Vacante	
76	Auxiliar	C2	Vacante	
77	Auxiliar	C2	Vacante	
78	Auxiliar	C2	Vacante	
79	Auxiliar	C2	(...)	
80	Auxiliar	C2	(...)	
81	Auxiliar	C2	(...)	
82	Auxiliar	C2	(...)	
83	Auxiliar	C2	(...)	
84	Auxiliar	C2	(...)	
85	Auxiliar	C2	(...)	
86	Auxiliar	C2	Vacante	
87	Auxiliar	C2	Vacante	
88	Auxiliar	C2	Vacante	
89	Auxiliar	C2	Vacante	
90	Auxiliar	C2	Vacante	
91	Auxiliar	C2	(...)	
92	Auxiliar	C2	(...)	
93	Auxiliar	C2	(...)	
94	Auxiliar	C2	Vacante	
95	Auxiliar	C2	Vacante	
96	Auxiliar	C2	Vacante	
97	Auxiliar	C2	Vacante	

A 2. 5.) Subescala Subalterna.

N. Orden	Denominación	G. C. P. Subgrupo	Titular de la Plaza	Observaciones
98	Ordenanza		(...)	
99	Ordenanza		(...)	
100	Ordenanza		Vacante	
101	Ordenanza		Vacante	
102	Ordenanza		Vacante	
103	Ordenanza		Vacante	
104	Ordenanza		Vacante	
105	Ordenanza		Vacante	
106	Ordenanza		Vacante	
107	Ordenanza		Vacante	
108	Ordenanza		Fernando Burgos Álamos	

A 3.) Escala de Administración Especial.

A 3. 1.) Subescala Técnica.

Clase Técnicos Superiores.

N. Orden	Denominación	G. C. P. Subgrupo	Titular de la Plaza	Observaciones
109	Psicólogo	A1	Vacante	
110	Psicólogo	A1	Vacante	
111	Psicólogo/Pedagogo	A1	Vacante	
112	Arquitecto	A1	(...)	
113	Arquitecto	A1	Vacante	
114	Arquitecto	A1	(...)	
115	Arquitecto	A1	(...)	
116	Arquitecto	A1	(...)	
117	Arqueólogo	A1	(...)	
118	Ingeniero C.C. y P.	A1	Vacante	
119	Ingeniero Agrónomo	A1	Vacante	
120	Ingeniero Informático	A1	Vacante	

Clase Técnicos Medios.

N. Orden	Denominación	G. C. P. Subgrupo	Titular de la Plaza	Observaciones
121	Arquitecto Técnico	A2	(...)	
122	Arquitecto Técnico	A2	(...)	
123	Arquitecto Técnico	A2	(...)	
124	Arquitecto Técnico	A2	(...)	
125	Ingeniero Técnico en	A2	(...)	
126	Ingeniero Técnico Industrial	A2	Vacante	
127	Ingeniero Técnico Industrial	A2	(...)	
128	Inq. Tec. Obras Públicas	A2	Vacante	
129	Graduado Social	A2	(...)	
130	Asistente Social	A2	(...)	
131	Trabajador Social	A2	Vacante	
132	Trabajador Social	A2	(...)	
133	Trabajador Social	A2	(...)	
134	Trabajador Social	A2	Vacante	
135	Trabajador Social	A2	Vacante	
136	Trabajador Social	A2	Vacante	
137	Trabajador Social	A2	Vacante	
138	Trabajador Social	A2	Vacante	
139	Trabajador Social	A2	Vacante	
140	Educador Familiar	A2	Vacante	
141	Educador Social	A2	Vacante	
142	Técnico Informático	A2	(...)	
143	Técnico Informático	A2	(...)	
144	Técnico Turismo	A2	(...)	
145	e Música (esp. Piano)	A2	(...)	
146	e Música (esp. Guitarra)	A2	(...)	
147	Profesor de Música (esp. Guitarra)	A2	(...)	

148	Profesor de Música	A2	Vacante	
149	Responsable de Archivo	A2	Vacante	
150	Técnico de Educación Infantil	B	Vacante	
151	Práctico en Topografía	B	Vacante	

Clase Técnicos Auxiliares.

N. Orden	Denominación	G. C. P. Subgrupo	Titular de la Plaza	Observaciones
152	Aux. Tit. Arch. Bibl. E Investiq.	C1	Vacante	
153	Delineante	C1	(...)	
154	Delineante	C1	Vacante	
155	Téc. Aux. Informático	C1	(...)	
156	Téc. Aux. Informático	C1	Vacante	
157	Téc. Aux. Informático	C1	Vacante	
158	Téc. Aux. Informático	C1	Vacante	
159	Téc. Aux. Med. Amb.	C1	(...)	
160	Téc. Aux. Industrial	C1	(...)	

A 3. 2.) Subescala Servicios Especiales.

Clase Policía Local

N. Orden	Denominación	G. C. P. Subgrupo	Titular de la Plaza	Observaciones
161	Inspector	A2	(...)	
162	Inspector	A2	Vacante	
163	Subinspector	A2	(...)	
164	Subinspector	A2	(...)	
165	Oficial	C1	(...)	
166	Oficial	C1	(...)	
167	Oficial	C1	(...)	
168	Oficial	C1	Vacante	
169	Oficial	C1	(...)	
170	Oficial	C1	Vacante	
171	Oficial	C1	(...)	
172	Oficial	C1	(...)	
173	Oficial	C1	Vacante	
174	Oficial	C1	Vacante	
175	Oficial Sección Tráfico	C1	(...)	
176	Policía Local	C1	(...)	
177	Policía Local	C1	(...)	
178	Policía Local	C1	(...)	
179	Policía Local	C1	(...)	
180	Policía Local	C1	(...)	
181	Policía Local	C1	(...)	
182	Policía Local	C1	(...)	
183	Policía Local	C1	(...)	
184	Policía Local	C1	(...)	
185	Policía Local	C1	(...)	
186	Policía Local	C1	(...)	

187	Policía Local	C1	(...)	
188	Policía Local	C1	(...)	
189	Policía Local	C1	Vacante	
190	Policía Local	C1	Vacante	
191	Policía Local	C1	(...)	
192	Policía Local	C1	(...)	
193	Policía Local	C1	Vacante	
194	Policía Local	C1	Vacante	
195	Policía Local	C1	(...)	
196	Policía Local	C1	Vacante	
197	Policía Local	C1	(...)	
198	Policía Local	C1	(...)	
199	Policía Local	C1	(...)	
200	Policía Local	C1	(...)	
201	Policía Local	C1	(...)	
202	Policía Local	C1	(...)	
203	Policía Local	C1	(...)	
204	Policía Local	C1	(...)	
205	Policía Local	C1	(...)	
206	Policía Local	C1	(...)	
207	Policía Local	C1	(...)	
208	Policía Local	C1	(...)	
209	Policía Local	C1	(...)	
210	Policía Local	C1	(...)	
211	Policía Local	C1	(...)	
212	Policía Local	C1	(...)	
213	Policía Local	C1	(...)	
214	Policía Local	C1	(...)	
215	Policía Local	C1	(...)	
216	Policía Local	C1	(...)	
217	Policía Local	C1	(...)	
218	Policía Local	C1	(...)	
219	Policía Local	C1	(...)	
220	Policía Local	C1	(...)	
221	Policía Local	C1	(...)	
222	Policía Local	C1	(...)	
223	Policía Local	C1	(...)	
224	Policía Local	C1	(...)	
225	Policía Local	C1	Vacante	
226	Policía Local	C1	(...)	
227	Policía Local	C1	(...)	
228	Policía Local	C1	(...)	
229	Policía Local	C1	(...)	
230	Policía Local	C1	(...)	
231	Policía Local	C1	(...)	
232	Policía Local	C1	(...)	
233	Policía Local	C1	(...)	
234	Policía Local	C1	(...)	
235	Policía Local	C1	(...)	

236	Policía Local	C1	(...)	
237	Policía Local	C1	(...)	
238	Policía Local	C1	(...)	
239	Policía Local	C1	(...)	
240	Policía Local	C1	(...)	
241	Policía Local	C1	(...)	
242	Policía Local	C1	(...)	
243	Policía Local	C1	Vacante	

Clase Plazas de Cometidos Especiales.

N. Orden	Denominación	G. C. P. Subgrupo	Titular de la Plaza	Observaciones
244	Técnico Ciclo Integral del Agua	A1	(...)	
245	Asesor Jurídico C.I.M.	A1	Vacante	
246	Técnico C.I.M.	A2	Vacante	
247	Técnico C.I.M.	A2	Vacante.	
248	Técnico Medio Especialista en Promoción Económica	A2	(...)	
249	Técnico Medio Especialista	A2	(...)	
250	Técnico Medio Especialista en Drogodependencia	A2	Vacante	
251	Ingeniero Técnico –	A2	Vacante	
252	Ingeniero Técnico –Jardinería-	A2	Vacante	
253	Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	A2	Vacante	
254	or Parque Inf. Tráfico	C1	(...)	
255	Inspector Rentas v Exacciones	C1	(...)	
256	Coordinador responsable Oficina Información Juvenil	C1	(...)	
257	Coordinador resp.de Protocolo	C1	(...)	
258	Especialista en Autoedición Multimedia y Nuevas	C1	(...)	
259	Especialista en Consumo	C1	(...)	
260	alista en Arch. Y Biblioteca	C1	(...)	
261	Auxiliar Técnico en Topografía	C1	Vacante	
262	Auxiliar Técnico en Topografía	C1	Vacante	
263	Especialista en Geomática	C1	(...)	
264	Monitor/a de Canto	C1	Vacante	
265	Monitor/a de Danza Española	C1	Vacante	
266	Monitor/a de Danza Clásica	C1	Vacante	
267	Monitor/a de Piano-Formación	C1	Vacante	
268	Aux. Aydte. Arch. Y Biblioteca	C2	(...)	
269	Monitor de Ocio v Tiempo Libre	C2	Vacante	
270	Aux. Especialista en Cultura	C2	Vacante	
271	Auxiliar de Inspección	C2	(...)	
272	Auxiliar de Inspección	C2	(...)	
273	Auxiliar de Inspección	C2	(...)	
274	Conserje Mercado y Matadero	C2	(...)	
275	Portero/a Mayor	C2	(...)	
276	Auxiliar Actividades Turísticas	C2	(...)	

277	Auxiliar Actividades Turísticas	C2	(...)	
278	Auxiliar Jardín de Infancia	C2	Vacante	
279	Auxiliar Jardín de Infancia	C2	Vacante	
280	Auxiliar Jardín de Infancia	C2	Vacante	
281	Auxiliar Puericultura	C2	Vacante	

Clase Personal de Oficios.

N. Orden	Denominación	G. C. P. Subgrupo	Titular de la Plaza	Observaciones
282	Encargado	C1	Vacante	
283	Maestro Jardinero	C2	Vacante	
284	Oficial Pintor	C2	(...)	
285	Oficial Carpintero	C2	(...)	
286	Oficial Primera	C2	Vacante	
287	Conductor	C2	(...)	
288	Jardinero	C2	(...)	
289	Jardinero	C2	Vacante	
290	Jardinero	C2	(...)	
291	Jardinero	C2	(...)	
292	Jardinero	C2	(...)	

N. Orden	Denominación	Agrupaciones Profesionales	Titular de la Plaza	Observaciones
293	Barrendero		(...)	
294	Barrendero		(...)	
295	Peón de Obras		(...)	
296	Peón de Obras		(...)	
297	Peón de Obras		(...)	
298	Peón de Usos Múltiples		Vacante	
299	Peón de Usos Múltiples		(...)	
300	Peón de Usos Múltiples		Vacante	
301	Limpiadora		(...)	
302	Limpiadora		(...)	
303	Limpiadora		(...)	
304	Peón Electricista Conductor		(...)	

2. B) PERSONAL LABORAL

Servicios Administrativos

N. Orden	Denominación	Titular de la Plaza	Observaciones
1	Auxiliar	Vacante	
2	Auxiliar	Vacante	

Subalternos

N. Orden	Denominación	Titular de la Plaza	Observaciones
3	Ordenanza	Vacante	

Limpieza de Edificios

N. Orden	Denominación	Titular de la Plaza	Observaciones
4	Limpiadora	(...)	
5	Limpiadora	(...)	
6	Limpiadora	(...)	

Servicio de Obras

N. Orden	Denominación	Titular de la Plaza	Observaciones
7	Auxiliar Técnico Industrial	(...)	
8	Oficial - Jefe de Equipo	(...)	
9	Oficial	Vacante	
10	Peón de Obras Cementerio	Vacante	
11	Peón de Obras Cementerio	Vacante	

Limpieza Pública

N. Orden	Denominación	Titular de la Plaza	Observaciones
12	Barrendero	(...)	

Guardería de Colegios Públicos

N. Orden	Denominación	Titular de la Plaza	Observaciones
13	Guarda – Portero	Vacante	
14	Guarda – Portero	Vacante	
15	Guarda – Portero	Vacante	
16	Guarda – Portero	Vacante	
17	Guarda – Portero	Vacante	
18	Guarda – Portero	Vacante	
19	Guarda – Portero	Vacante	
20	Guarda – Portero	Vacante	

Actividades Varias

N. Orden	Denominación	Titular de la Plaza	Observaciones
21	Conductor 1ª	(...)	
22	Oficial Agricultura	Vacante	
23	Operario	Vacante	
24	Operario	Vacante	

Parques y Jardines

N. Orden	Denominación	Titular de la Plaza	Observaciones
25	Jardinero	Vacante	

Alumbrado y Mantenimiento

N. Orden	Denominación	Titular de la Plaza	Observaciones
26	Encargado	Vacante	
27	Oficial Jefe de Equipo	Vacante	
28	Oficial Jefe de Equipo	Vacante	
29	Oficial Jefe de Equipo	Vacante	
30	Oficial Electricista	Vacante	
31	Oficial Electricista	Vacante	
32	Oficial Fontanero	Vacante	
33	Oficial	Vacante	
34	Oficial	Vacante	
35	Oficial	Vacante	
36	Oficial	Vacante	
37	Oficial	Vacante	
38	Oficial	Vacante	
39	Oficial	Vacante	
40	Oficial	Vacante	
41	Oficial	Vacante	
42	Oficial	Vacante	
43	Oficial	Vacante	
44	Oficial	Vacante	
45	Oficial	Vacante	
46	Oficial	Vacante	
47	Oficial	Vacante	
48	Oficial	Vacante	
49	Oficial	Vacante	
50	Oficial	Vacante	
51	Oficial	Vacante	
52	Operario	Vacante	

Limpieza Viaria y Jardinería

N. Orden	Denominación	Titular de la Plaza	Observaciones
53	Encargado/a	Vacante	
54	Oficial Jefe de Equipo	Vacante	
55	Oficial Jefe de Equipo	Vacante	
56	Oficial Jardinería	Vacante	
57	Oficial Jardinería	Vacante	
58	Oficial	Vacante	
59	Oficial	Vacante	
60	Oficial	Vacante	
61	Oficial	Vacante	
62	Oficial	Vacante	

63	Oficial	Vacante	
64	Oficial	Vacante	
65	Oficial	Vacante	
66	Oficial	Vacante	
67	Oficial	Vacante	
68	Oficial	Vacante	
69	Oficial	Vacante	
70	Oficial	Vacante	
71	Oficial	Vacante	
72	Oficial	Vacante	
73	Oficial	Vacante	
74	Oficial	Vacante	
75	Oficial	Vacante	
76	Operario	Vacante	
77	Operario	Vacante	
78	Operario	Vacante	
79	Operario	Vacante	
80	Operario	Vacante	
81	Operario	Vacante	

Limpeza Centros

N. Orden	Denominación	Titular de la Plaza	Observaciones
82	Oficial Jefe de Equipo	Vacante	
83	Operario	Vacante	
84	Operario	Vacante	
85	Operario	Vacante	
86	Operario	Vacante	
87	Operario	Vacante	
88	Operario	Vacante	
89	Operario	Vacante	
90	Operario	Vacante	
91	Operario	Vacante	
92	Operario	Vacante	
93	Operario	Vacante	
94	Operario	Vacante	
95	Operario	Vacante	
96	Operario	Vacante	
97	Operario	Vacante	
98	Operario	Vacante	
99	Operario	Vacante	
100	Operario	Vacante	
101	Operario	Vacante	
102	Operario	Vacante	
103	Operario	Vacante	
104	Operario	Vacante	
105	Operario	Vacante	
106	Operario	Vacante	

107	Operario	Vacante	
108	Operario	Vacante	
109	Operario	Vacante	
110	Operario	Vacante	

PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL

N. Orden	Denominación	G. C. P. Subgrupo	Titular de la Plaza	Observaciones
1	Asesor Delegado Las Navas		(...)	
2	Asesor Delegado Jauja		(...)	
3	Asesor Grupo Político		(...)	
4	Asesor Grupo Político IULV		(...)	
5	Asesor Grupo Político P.P.		(...)	
6	Asesor Grupo Político C's		(...)	
7	Asesor Grupo Político Andalucía Entre Tod@s Lucena		Vacante	

>>

2.- En la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial local "Aparcamientos Municipales de Lucena", con fecha uno de diciembre de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo:

<<4.- Propuesta de plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de la entidad para el ejercicio 2018.

El Sr. Secretario, da cuenta de la propuesta de Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la entidad para el ejercicio 2018.

El Consejo de Administración, acuerda en votación ordinaria por unanimidad la aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la entidad para el ejercicio 2018 conforme a la documentación obrante en el expediente de la sesión, la cual habrá de ser debidamente diligencia por el Sr. Secretario.>>

PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL LOCAL "APARCAMIENTOS MUNICIPALES DE LUCENA" EJERCICIO ECONÓMICO 2018

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DENOMINACIÓN	TITULAR DE LA PLAZA	OBSERVACIONES
ADMINISTRATIVO	(...)	
OPERARIO DEL SERVICIO DE APARCAMIENTO REGULADO	VACANTE	PENDIENTE CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO.

En Lucena, a 27 de noviembre de 2017.

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD PUBLICA
EMPRESARIAL LOCAL "APARCAMIENTOS MUNICIPALES DE LUCENA"
EJERCICIO ECONÓMICO 2018**

Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	TIPO	SUBGRUPO	NIVEL	PUNTOS	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	ADMINISTRATIVO	LABORAL	C1*	20*	246*	9.723,14 euros* (cómputo anual)
1	OPERARIO DEL SERVICIO DE APARCAMIENTO REGULADO	LABORAL	AGRUPAC. PROFES.	12*	141*	7.756,07 euros* (cómputo anual)

FUNCIONES ADMINISTRATIVO

Gestión, instrucción y ejecución, en tiempo y forma, de los siguientes trabajos:

- Colaboración con el Secretario en la preparación del orden del día, citaciones de las sesiones del Consejo de Administración, asistencia a sesiones, redacción de actas y remisión de las mismas a los organismos competentes.
- Tramitación de acuerdos y resoluciones para su cumplimiento
- Registro y comunicaciones reglamentarias de las Resoluciones de Presidencia
- Cotejo de documentos acompañados con las solicitudes
- Archivo de documentos
- Atención al público
- Tramitación de expedientes de contratación
- Tramitación de reclamaciones patrimoniales
- Registro general de entrada y salida de documentos
- Tramitación de expedientes de concesiones demaniales, bonos, abonos y establecimiento de precios públicos de plazas de aparcamiento
- Ingresos y pagos de la entidad y su contabilización
- Cumplimiento de obligaciones fiscales y societarias de la entidad
- Colaboración con la Intervención y Tesorería de la entidad.

Cualquier otro cometido análogo en relación con las funciones de trámite y colaboración de los expedientes exigidos por el funcionamiento de la entidad.

FUNCIONES OPERARIO

- Inspección y control de las zonas de la vía pública incluidas en el servicio de aparcamiento regulado mediante aparatos expendedores de tickets de conformidad con lo previsto en la ordenanza municipal reguladora
- Asistencia e información a los usuarios respecto al funcionamiento del servicio
- Control y denuncia de las infracciones tipificadas en la ordenanza del servicio
- Comunicar a la Policía Local las transgresiones observadas en el desarrollo del servicio a efectos sancionadores o de otro tipo
- Comunicar al titular del servicio las incidencias en relación con el funcionamiento del mismo, en especial y con carácter urgente las anomalías o defectos de las máquinas expendedoras que precisen su reparación o sustitución
- Recaudación de las máquinas expendedoras e ingreso de la cantidad obtenida en cuenta bancaria conforme al procedimiento e instrucciones que dispongan los servicios de Tesorería de la entidad titular del servicio
- Mantenimiento de las máquinas expendedoras
- Cualquier otro cometido análogo exigido por la prestación del servicio de aparcamiento regulado en la vía pública.

*Según acuerdo adoptado en sesión del Consejo de Administración de la entidad de 3 de agosto

de 2009, el personal de la misma se sujetará a lo dispuesto por el Acuerdo Marco por el que se regulan las relaciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Lucena y el personal a su servicio (BOP 26 de junio de 1999), lo que comporta la aplicación de las condiciones económicas y conceptos retributivos de ese documento.

En Lucena, a 27 de noviembre de 2017. = La Presidenta = Teresa Alonso Montejo>>

Abierto el debate interviene el Sr. Ranchal Ranchal para recordar a la Sra. Alonso Montejo que determinadas áreas están faltas de personal, poniendo como ejemplo la falta de un técnico de administración general en la Secretaría, otro en el negociado de contratación por la acumulación de tareas, o bien un técnico de gestión en el servicio de urbanismo. Que esta demanda de plazas por parte de los Servicios no es atendida, incluso la parte social de la Mesa de negociación ha votado en contra de la aprobación de esta plantilla, asunto que pide a la Sra. Concejala de Personal que debería de replantearse. Por todo ello indica que el Grupo Municipal del Partido Popular, votarán en abstención a la aprobación de esta Plantilla.

La Sra. Alonso Montejo expresa que no se puede aumentar la plantilla en más plazas porque el Gobierno Central tiene la tasa de reposición limitada. Que es un problema de todos los Ayuntamientos y es algo que vienen reclamando desde hace años a nivel nacional.

El Sr. Dalda García-Taheño entiende como falta de respeto a los trabajadores de esta casa, traer una plantilla a aprobación con el dictamen de la Mesa de negociación en contra. Que votará en contra de la plantilla, porque entiende que necesita una reestructuración importante; y además, por la falta de capacidad negociadora de este Equipo de Gobierno y los trabajadores.

El Sr. Villa Luque, anuncia que votarán a favor de este asunto, si bien sugiere que el personal administrativo de los Servicios de Obras y de Urbanismo debería de ser reestructurado, pues la Delegación de Obras, desde hace tiempo y aún más para el año que comienza, necesita ser reforzada.

El Sr. Ranchal Ranchal añade que la creación de las plazas que figuran en el dictamen no vienen fundamentadas, ni vienen reflejadas las necesidades de las distintas Delegaciones, a lo que la Sra. Montejo informa que la justificación viene de las demandas verbales que les realizan los distintos negociados, y que tienen que determinar prioridades hasta tanto no se amplíe la tasa de reposición. Que una de las plazas de auxiliar administrativo que se propone crear es para la Delegación de Obras y que se han atendido de la mejor manera las necesidades a cubrir con los recursos de los que se dispone.

El **Pleno**, por once votos a favor de los miembros de los Grupos PSOE-A e IU-LV-CA , ocho abstenciones de los miembros presentes de los Grupos PP y C's, y un voto en contra del Sr. Dalda García-Taheño, en votación ordinaria, **acuerda** aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el año 2018, y la plantilla y la relación de puestos de trabajo de la entidad pública empresarial local "Aparcamientos Municipales de Lucena" para el año 2018.

4.- Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo del Patronato Deportivo Municipal.

El Consejo Rector del Patronato Deportivo Municipal, en sesión celebrada el once de diciembre del año en curso, adoptó el siguiente acuerdo:

<<2. Aprobación, si procede, del proyecto de Presupuesto, plantilla, relación de puestos de trabajo y organigrama del Patronato Deportivo Municipal del ejercicio 2018, para su elevación al Pleno del Ayuntamiento.

.../

A continuación, se procede a la votación de la **Propuesta de Plantilla** de este Organismo para el ejercicio 2018, resultando aprobada por unanimidad en los siguientes términos:

A) PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

A 1.) Escala de Funcionarios de Administración General

A 1. 2.) Subescala Administrativa.

N. Orden	Denominación	Grupo Clasif.	Titular de la Plaza	Observ.
1	Administrativo	C1	Vacante	

A 1. 2.) Subescala Auxiliar

N. Orden	Denominación	Grupo Clasif.	Titular de la Plaza	Observac
2	Auxiliar	C2	Vacante	
3	Auxiliar	C2	Vacante	

A 2.) Escala de Administración Especial

A 2. 1.) Subescala Técnica

Clase Técnicos Superiores

N. Orden	Denominación	Grupo Clasif	Titular de la Plaza	Observac
4	Director Técnico-Gerente	A1	(...)	

A 2. 2.) Subescala Servicios Especiales

Clase Plazas de Cometidos Especiales

N. Orden	Denominación	Grupo Clasif.	Titular de la Plaza	Observac
5	Coordinador de Actividades Deportivas	C1	(...)	
6	Coordinador de Actividades Deportivas	C1	(...)	

B) PERSONAL LABORAL

N. Orden	Denominación	Titular de la Plaza	Observac.
1	Coordinador de Servicios e Infraestructuras	(...)	
2	Peón de Funciones Múltiples	(...)	
3	Peón de Funciones Múltiples	(...)	
4	Peón de Funciones Múltiples	(...)	
5	Peón de Funciones Múltiples	Vacante	
6	Peón de Funciones Múltiples	Vacante	
7	Peón de Funciones Múltiples	Vacante	
8	Recepcionista	Vacante	
9	Recepcionista	Vacante	

Seguidamente se procede a la votación sobre la propuesta de **Relación de Puestos de Trabajo** de este Organismo, la cual resulta aprobada por unanimidad en los siguientes términos:

Relación de Puestos de Trabajo

Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	PUNTOS	GRUPO NIVEL	COMPL. ESPECÍFICO
1	DIRECTOR TÉCNICO GERENTE	386	A1-26	15.286,54 €
1	COORDINADOR DE SERVICIOS E INFRAEST.	271	C1-20	10.562,96 €
2	COORDINADORES DE ACTIV. DEPORTIVAS	271	C1-20	10.562,96 €
1	ADMINISTRATIVO	246	C1-20	9.723,08 €
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	193	C2-18	7.907,76 €
7	PEÓN USOS MÚLTIPLES A TURNOS	141	AP-14	8.996,00 €
2	RECEPCIONISTA	190,5	C2-16	7.802,81 €

Sometida a continuación a votación la propuesta de Organigrama de la entidad, el mismo resulta aprobado por unanimidad conforme a la siguiente estructura: (Se omite su transcripción en el acta del Pleno).

El **Pleno**, por unanimidad de los veinte miembros presentes y en votación ordinaria, **acuerda** aprobar la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo del Patronato Deportivo Municipal para el año 2018, según figuran transcritas.

5.- Determinación de indemnizaciones y prestaciones sociales del personal para el año 2018.

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de diciembre del año en curso, emitió el siguiente dictamen:

<<PUNTO 2.- DETERMINACIÓN DE INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL PARA EL AÑO 2018.

Toma la palabra la Sra. Concejala Delegada de Personal para dar cuenta de su propuesta de fecha 4 de diciembre de 2017 y que consta en el expediente.

Deliberado lo suficiente, **la Comisión**, por ocho votos a favor (de los cuatro miembros del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, de los tres miembros del Grupo Político Municipal del Partido Popular y del Sr. Concejala D. Vicente Dalda García-Taheño) y dos abstenciones (del único miembro del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía y del único miembro del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), acuerda emitir **DICTAMEN** proponiendo al Pleno de la Corporación que acuerde establecer las siguientes normas reguladoras sobre indemnizaciones y prestaciones sociales a favor del personal al servicio de este Ayuntamiento, a aplicar a partir del día 1 de enero de 2018:

Indemnizaciones por asistencia a Órganos de representación, reuniones y similares.-

Las indemnizaciones recogidas en el artículo 83.1.c) del Acuerdo Marco, que regula las relaciones entre este Ayuntamiento y el personal a su servicio, por asistencia a sesiones de Pleno, Junta de Gobierno, Comisiones Informativas y otros órganos de representación, reuniones y similares, se entenderán efectivas y aplicables siempre y cuando se realicen fuera del horario habitual de trabajo.

A efectos de su correcta aplicación, se detalla a continuación el importe correspondiente según los siguientes tramos horarios:

<u>Duración de las sesiones</u>	<u>Importe</u>
- Hasta las 2 h. y 14'	45,75 €.
- Desde las 2 h. y 15' hasta las 3 h. y 14'	85,73 €.
- Desde las 3 h. y 15' hasta las 4h. y 14'	100,91 €.
- A partir de las 4 h. y 15'	131,05 €.
- A partir de la 5ª hora y por cada fracción de 15 minutos, se le sumará al total anterior también el importe establecido de 30'13 €.	

Dichos importes serán de igual aplicación al personal del organismo autónomo "Patronato Deportivo Municipal".

Tales indemnizaciones podrán ser sustituidas para los funcionarios que así lo soliciten por una compensación en descanso durante su jornada laboral.

Indemnizaciones por asistencia a cursos de formación profesional y jornadas de perfeccionamiento.-

1.- Corresponde a cada uno de los Concejales Delegados proponer la asistencia de sus empleados a este tipo de cursos y jornadas, siendo el Concejala Delegado de Personal quien debe autorizar, con su VºBº, la asistencia a los mismos, al objeto de conseguir una mejor gestión de los Recursos Humanos de esta Administración.

2.- En el organismo autónomo "Patronato Deportivo Municipal" corresponde la propuesta al

Gerente y la aprobación al Presidente del mismo.

3.- Previamente a cualquier actuación, se solicitará la correspondiente "Retención de Crédito".

Prestaciones médico-farmacéuticas del personal de esta Administración.-

Las prestaciones médico-farmacéuticas contempladas en el artículo 49 del vigente Acuerdo Marco, por el que se rigen las relaciones entre este Ayuntamiento y el personal a su servicio, se regirán por los siguientes requisitos:

1.- La concesión de las mismas estará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria.

2.- En cualquier caso, se establece un máximo por trabajador y año de 343,22 euros. Para el caso de familias numerosas, dicha cantidad será de 434,17 euros.

3.- No obstante lo anterior, en casos extraordinarios, debidamente acreditados y en que se justifique su necesidad, este límite podrá ser incrementado a propuesta del Concejal Delegado de Personal e informe del Comité de Seguridad y Salud, en base a las circunstancias existentes, quien elevará la misma al órgano correspondiente.

4.- En el caso de que se apruebe algún tratamiento de ortodoncia, el límite por trabajador y año se verá incrementado hasta 770,21 euros, en todos los casos.

En el Organismo Autónomo "Patronato Deportivo Municipal" las prestaciones médico-farmacéuticas se regirán por los mismos términos.

* Los importes que se reflejan en la presente propuesta para el ejercicio 2018 se verán incrementados en el mismo porcentaje que lo haga el sueldo a lo largo del ejercicio 2018 (a resultas de la futura aprobación, cuando tenga lugar, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho año), siempre que exista dotación presupuestaria.>>

El **Pleno**, por dieciocho votos a favor de los miembros presentes de los Grupos PSOE-A, PP, IU-LV-CA y del Sr. Dalda García-Taheño, y dos abstenciones de los miembros del Grupo C's, en votación ordinaria, **acuerda** establecer el régimen sobre indemnizaciones y prestaciones sociales a favor del personal al servicio de este Ayuntamiento, con efectos desde el día 1 de enero de 2018, en los mismos términos que han quedado transcritos.

6.- Retribuciones del personal laboral temporal para el año 2018.

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2017, emitió el dictamen del siguiente tenor:

<<PUNTO 3.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EL AÑO 2018.

Toma la palabra la Sra. Concejala Delegada de Personal, para dar cuenta de su propuesta de fecha 4 de diciembre de 2017, que consta en el expediente.

Deliberado lo suficiente, **la Comisión**, por ocho votos a favor (de los cuatro miembros del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, de los tres miembros del Grupo Político Municipal del Partido Popular y del Sr. Concejala D. Vicente Dalda García-Taheño) y dos abstenciones (del único miembro del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, por ausencia, y del único miembro del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), **acuerda emitir DICTAMEN** proponiendo al Pleno de la Corporación que acuerde aprobar, para su aplicación a partir del día 1º de enero de 2018, el siguiente cuadro de retribuciones del personal laboral temporal:

EUROS	GRUPOS					
	2018	A1(21)	A2(18)	B(16)	C1(15)	C2(13)
SALARIO	1131,36	978,26	855,13	734,51	611,31	559,50
C. DESTINO	482,87	402,73	356,97	334,03	288,22	276,46
C. ESPECIFICO	815,11	679,95	651,45	631,67	564,84	553,99
SUBTOTAL	2429,34	2060,94	1863,55	1700,21	1464,37	1389,95
P.P.P EXTRAS	332,68	299,36	291,25	266,75	243,13	231,66
INDEMNIZACIÓN	92,07	78,68	71,83	65,57	56,92	54,06
TOTAL RETRIBUCIÓN	2854,09	2438,98	2226,63	2032,53	1764,42	1675,67
SEGURIDAD SOCIAL						
TOTAL COSTE						

BOLSA VACACIONES	112,44 €					
TRIENIOS 2018	43,52	35,48	31,14	26,85	18,27	13,75

Base Máxima,	3751,20			825,60		B.MINIMA
--------------	---------	--	--	--------	--	----------

ASISTENCIA SESIONES	45,75---85,74---100,92---131,06---161,19					
---------------------	--	--	--	--	--	--

EXTRA JUNIO	1181,01	1116,18	1096,04	968,85	893,95	836,22
EXTRA DICIEMBRE	1181,01	1116,18	1096,04	968,85	893,95	836,22

ADIC. ESPECÍFICO JUNIO	815,11	679,95	651,45	631,67	564,84	553,99
ADIC.ESPECÍFICO DCBRE.	815,11	679,95	651,45	631,67	564,84	553,99

TRIENIOS PAGAS EXTRAS	26,85	25,87	26,92	23,19	18,09	13,75
-----------------------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

S.M.I.	707,70
--------	--------

Estas cuantías se podrán ver incrementadas por lo dispuesto en su caso por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018.>>

El **Pleno**, por por dieciocho votos a favor de los miembros presentes de los Grupos PSOE-A, PP, IU-LV-CA y del Sr. Dalda García-Taheño, y dos abstenciones de los miembros del Grupo C's, en votación ordinaria, **acuerda** aprobar, para su aplicación a partir del día 1 de enero de 2018, el cuadro de retribuciones del personal laboral temporal que ha quedado transcrito.

7.- Propuesta sobre valoración y retribución de funciones encomendadas por Decreto a la funcionaria D^a Eva Yolanda Valor del Espino.

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de diciembre del corriente año, ha emitido dictamen del siguiente contenido:

<<PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL SOBRE VALORACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE FUNCIONES ENCOMENDADAS POR DECRETO A LA FUNCIONARIA (...).

Toma la palabra la Sra. Concejala Delegada de Personal para dar cuenta de su propuesta de fecha 22 de noviembre de 2017:

“PROPUESTA EN RELACIÓN A LAS RECLAMACIONES INTERPUESTAS POR LA FUNCIONARIA MUNICIPAL D^{ña}. (...), SOLICITANDO SE VALOREN Y RETRIBUYAN LAS

FUNCIONES QUE LE FUERON ENCOMENDADAS MEDIANTE DECRETO DE ALCALDÍA N° 748, DE 19 DE MARZO DE 2003

Antecedentes

Mediante Decreto de Alcaldía n° 748, de 19 de marzo de 2003, el Sr. Alcalde vino en disponer “que la funcionaria D^a (...) se encargue de la tramitación de los expedientes en materia de infracciones de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, quien también asumirá las funciones y cometidos que el Secretario General de este Ayuntamiento debería realizar en dichos expedientes”.

La referida resolución de Alcaldía no disponía una retribución extraordinaria ni complementaria en función de la encomienda dispuesta, al margen de las retribuciones ordinarias que resultaban propias de la citada funcionaria en correspondencia a su categoría profesional de Administrativa.

Respecto a lo dispuesto en dicha resolución administrativa, en los términos ya referidos, no consta la interposición del recurso potestativo de reposición, ni recurso contencioso-administrativo por parte de la funcionaria en quien recayó la encomienda.

Con fecha 18 de junio de 2015, D^a (...) vino en solicitar: ‘Sea valorado en el correspondiente complemento específico las funciones que me han sido encomendadas por Decreto de la Alcaldía n° 748 de fecha 19 de marzo de 2003 por las que se me asignaban “todas las funciones y cometidos que el Secretario General de este Ayuntamiento debería realizar en dichos expedientes”, en el mismo sentido que se viene valorando a otros puestos con igual o semejante delegación.

Que dicha valoración y reconocimiento tenga efectos retroactivos desde el momento en que se asignaron las citadas funciones y cometidos, esto es, desde 19 de marzo de 2003, momento en el que ya debieron haber sido reconocidas.’

A resultas de tal solicitud el Comité de Valoración de Puestos de Trabajo cursó solicitud de informe al Secretario Gral de este Ayuntamiento (se adjunta copia del emitido, como anexo I), pudiéndose extraer del mismo dos conclusiones:

- De una lado, en cuanto a la asignación de funciones contenida en el Decreto de referencia (la tramitación de expedientes en materia de tráfico), no cabe que ésta de lugar a una valoración distinta del complemento específico correspondiente al puesto de Administrativo, por cuanto los funcionarios de la Subescala Administrativa de Administración General tienen como función realizar tareas administrativas, normalmente de trámite y colaboración, conforme establece el art. 169.1.c) del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- De otro lado, la delegación en tales expedientes de las funciones que resultan propias del Secretario, tales como la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, deben efectuarse en exclusiva por la funcionaria en cuestión mientras no sea revocada la delegación. En consecuencia, al vincularse tal delegación con la persona, y no así con el puesto, tampoco cabe que dicha delegación personalizada de lugar a una valoración distinta del puesto de trabajo, máxime teniendo en consideración que el puesto ocupado por ésta es un puesto genérico, común a la totalidad de Administrativos de este Ayuntamiento, sin distinción de funciones concretas en función de la ubicación de los distintos puestos de Administrativo en un negociado u otro.

Ahora bien, el hecho de que el desempeño de esas funciones no puedan ser retribuidas en el complemento específico, no significa que no puedan serlo a través de otros conceptos, como así concluye el Informe emitido por la Jefa de Sección de Recursos Humanos, de 3 de

marzo de 2017 (Se adjunta copia del mismo como anexo II)

Según dicho Informe, ha quedado acreditado que, efectivamente, se trata de una encomienda de funciones ajenas a su puesto de trabajo y de superior categoría, que se desarrollan mediante un nombramiento oficial, de forma completa, estable y exclusiva, existiendo pronunciamientos judiciales que reconocen el derecho a percibir las retribuciones que correspondan por el desempeño de puestos de superior categoría.

No obstante, en el presente supuesto, no nos encontramos ante el desempeño de un puesto de superior categoría, sino ante el desempeño de una serie de funciones de superior categoría (fé pública y asesores legal preceptivo) en un determinado servicio, siendo la propia empleada la que propone que, para retribuir esas funciones podría servir de referencia, las retribuciones que perciben otros empleados municipales por el desempeño de esas mismas funciones en organismos autónomos y otros entes dependientes del Ayuntamiento.

El informe referido coincide en que esa podría ser la mejor forma de retribuir las funciones de superior categoría al no existir una situación idéntica comparable, si bien esas retribuciones deberán percibirse en concepto de complemento de productividad, evitando así una consolidación de las mismas ya que este complemento no originará ningún derecho individual para ejercicios sucesivos.

En este sentido, mediante acuerdo de Pleno de 28 de diciembre de 2010, se procedió a transformar, entre otros, el complemento de productividad que percibía el Sr. Vicesecretario de la Corporación por el desempeño de las funciones propias de la Secretaría del PDM y EPEL, en complemento específico, fijándose éste en la cantidad de 1.432,92 € anuales, si bien a esta cantidad habría que descontarle el 5% por la reducción que mediante el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, se practicó sobre todas las retribuciones de los empleados locales, por lo que ese valor de referencia sería de 1.361,27 € anuales.

No obstante, tal y como apunta el Informe de Recursos Humanos, habría que tener en cuenta que esas retribuciones se calcularon para retribuir la totalidad de las funciones de Secretaría en esos organismos autónomos, mientras que en el caso que nos ocupa se delegan la totalidad de funciones pero limitado a un determinado negociado, por lo que habría que realizar una ponderación a la baja aplicando un porcentaje reductor; porcentaje que podría ser del 50%, teniendo en cuenta la entidad y magnitud del organismo autónomo PDM y la entidad EPEL, con respecto al negociado municipal de Sanciones

A la vista de todo lo que se ha expuesto, se propone que, previo dictamen de la Mesa de Negociación competente, se adopten los siguientes acuerdos:

Primero.- Asignar a la funcionaria municipal D^a. (...) un complemento de productividad de 680,64 € anuales, por el desempeño de las funciones encomendadas por Decreto de la Alcaldía nº 748 de fecha 19 de marzo de 2003.

Segundo.- El complemento anteriormente asignado se percibirá en cada una de las pagas ordinarias, a razón de 56,72 € mensuales.

Tercero.- La percepción del complemento asignado tendrá efectos retroactivos desde el 18 de Junio de 2011, debiéndose practicar la oportuna liquidación de haberes que corresponda para regularizar las cantidades adeudadas.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la interesada y dar cuenta de la misma a la Intervención Municipal y al Servicio de Nóminas para su conocimiento y efectos.”

Consta en el expediente dictamen favorable a la anterior propuesta, de la Mesa General de Negociación Específica para el Personal Funcionario de este Ayuntamiento reunida en sesión de 27 de noviembre de 2017.

Consta asimismo en el expediente informe de la anterior Jefa de la Sección de R.R.H.H., de fecha 3 de marzo de 2017, que se transcribe seguidamente:

“ANTECEDENTES DE HECHO”

- Con fecha de 19 de marzo de 2003 el Sr. Alcalde dicta decreto en cuya parte resolutive se dispone: “ Que la funcionaria Da (...) se encargue de la tramitación de los expedientes en materia de infracciones de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, quien también asumirá las funciones y cometidos que el Secretario General de este Ayuntamiento debería realizar en dichos expedientes”.

- Mediante escritos de fechas 18/06/15, 8/01/16 y 6/05/16 Dña (...) solicita: “Primero.- Sean valoradas y retribuidas, como mejor corresponda en derecho, las funciones que me han sido encomendadas por Decreto de la Alcaldía nº 748 de fecha 19 de marzo de 2003 por las que se me asignan todas las funciones y cometidos que el Secretario General de este Ayuntamiento debería realizar en los expedientes sancionadores en materia de Tráfico y Seguridad Vial, en el mismo sentido que se viene valorando a otros puestos con igual o semejante delegación. Segundo.- Que dicha valoración y reconocimiento tenga efectos retroactivos desde el momento en que se asignaron las citadas funciones y cometidos, esto es, desde el 19 de marzo de 2003, momento en el que ya debieron haber sido reconocidas...”

- Con fecha de 20 de octubre de 2015 el Sr. Secretario General emite informe sobre las tres cuestiones solicitadas por el Comité de Valoración de Puestos, esto es, sobre las funciones que por delegación han de ser desarrolladas por dicha funcionaria en virtud del referido decreto; sobre si los trabajos que le han sido encomendados mediante dicho Decreto son propios de la categoría de administrativo; y por último si las funciones encomendadas en virtud del decreto mencionado han de ser desarrolladas en exclusiva por dicha funcionaria o considera conveniente atribuirles de forma permanente a los titulares del puesto de administrativo del Negociado de Sanciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En primer lugar corresponde analizar el contenido de las funciones que se le asignan a la empleada en cuestión en virtud de la resolución señalada en los antecedentes del presente. Sobre tal respecto se pronuncia el Sr. Secretario de este Ayuntamiento en el informe emitido con fecha 20 de octubre de 2015, al señalar que: “.../...La funcionaria en quien ha recaído la delegación, debe realizar en los expedientes que tramite de materia de infracciones de tráfico, las funciones de fe pública que se precise en los mismos, tales como dar fe de la firma de las providencias y decretos que se dicten por el Alcalde o el Concejal Delegado, notificaciones y certificaciones.

Igualmente, el asesoramiento legal preceptivo, osea, la emisión de informe jurídico en el expediente cuando lo solicite expresamente el Alcalde o el Concejal delegado, o cuando un precepto legal expreso establezca su emisión por el titular dela Secretaría.”

Segundo.- En segundo lugar habría que comprobar si dichas funciones son propias del” puesto al que pertenece la empleada en quien se ha efectuado la delegación, Dña. (...) (titular del puesto de Administrativa del negociado de sanciones, actualmente en comisión de servicios en el puesto de Técnico de Gestión de Régimen Interior desde el día 6 de abril de 2016) y si, en caso contrario, se trata de funciones propias de una categoría superior. A tal efecto, además del análisis del manual de funciones vinculado a la vigente Relación de Puestos de Trabajo, donde no aparecen detalladas como propias las funciones que se le encomiendan, resulta fundamental lo dispuesto por el Sr Secretario General quien expresamente señala en su informe de 20 de octubre de 2015 que: “Podemos afirmar que la tramitación de los expedientes en materia de tráfico es propio de la categoría de administrativo, mientras que las funciones de secretaría no, por estar éstas reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional”

Tercero.- Una vez acreditado que efectivamente se trata de la encomienda de funciones ajenas a su puesto de trabajo así como de funciones de superior categoría habría que analizar dos cuestiones que son fundamentales para el caso que nos ocupa según la jurisprudencia examinada al efecto:

- Que efectivamente la empleada viene realizando de manera efectiva y de forma habitual, y no de forma ocasional, discontinua o esporádica dichas funciones.

- Que exista una encomienda formal expresa a través de un acto administrativo.

A tal respecto destacar la Sentencia del TSJ Galicia de 19 de septiembre de 2012, recoge que: ".../...La jurisprudencia de la Sala 3ª del Tribunal Supremo, en sus sentencias de 27 de junio de 2007 y 21 de junio de 2011, ha permitido que un funcionario que desempeña funciones de categoría superior perciba las retribuciones complementarias objetivamente vinculadas al puesto de trabajo, pero para ello resulta inexcusable, en primer lugar, un nombramiento o investidura formal, y en segundo lugar que las funciones de categoría superior se realicen de forma completa, estable y exclusiva, no de modo ocasional, discontinuo o compartido...l."

Los dos requisitos mencionados se dan en el caso que nos ocupa.

Cuarto.- Constatada la atribución formal y la realización de funciones ajenas al contenido funcional de su puesto y de funciones de superior categoría, corresponde estudiar si todo ello conlleva el derecho a la percepción de determinadas retribuciones. A tal respecto, resulta fundamental la lectura de la Sentencia del TSJ Galicia de 19 de septiembre de 2012 mencionada anteriormente, la cual recoge que:

" (...). Y es que resultaría contradictorio que la Administración le reconociera a un funcionario capacidad o actitud suficiente para el desempeño provisional de un determinado puesto de trabajo y, simultáneamente, le negara los derechos económicos vinculados a ese mismo puesto, pudiendo llegar, incluso, a producir un resultado de difícil justificación desde la perspectiva del principio de igualdad al generar una situación de diferencia retributiva a pesar de que el cometido funcional estuviera referido a idénticas actividad y funciones», y con cita de la sentencia 27 de junio de 2007 (recurso de casación num. 2018/2002), que se pronunció sobre un precepto de similar redacción contenido en el Reglamento de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Sevilla, referido al régimen retributivo del personal que desempeñara trabajos de superior categoría, argumenta que «en aquel artículo está presente la misma idea de la ecuación responsabilidad/retribución que siempre debe existir, y lo único que se viene a hacer es acotar los complementos retributivos sobre los que opera esa ecuación (se dejan fuera los complementos personales) y establecer la manera de designar en la nómina esa retribución». En definitiva, por la jurisprudencia del Tribunal Supremo se acepta el argumento de que la previsión de que habrán de abonarse las retribuciones correspondientes al puesto de categoría superior mientras lo desempeñe el funcionario no vulnera en si lo establecido en el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, pues no contradice la normativa general de la función pública teniendo en cuenta que por retribuciones del puesto de categoría superior han de entenderse necesariamente retribuciones objetivas y sólo éstas, que son las que únicamente están vinculadas al puesto y no al funcionario que lo sirve, impidiéndose de ese modo el eventual enriquecimiento injusto de la Administración, que se habría beneficiado de la actividad desempeñada por el funcionario en un determinado puesto de trabajo sin abonada como contraprestación las retribuciones complementarias asignadas al mismo."

No obstante, a diferencia de los supuestos analizados en las sentencias referidas, en el presente caso no se ha llegado a ocupar un puesto de superior categoría, como podría tratarse en casos de comisión de servicios, adscripción provisional, interinaje, nombramiento accidental, etc, sino que la empleada sigue ocupando su mismo puesto pero se le atribuyen o acumulan temporalmente, por delegación, unas funciones distintas a las de su puesto y propias de un puesto de superior categoría.

Efectuado un análisis del contenido y entidad de las funciones delegadas se percibe la asignación de una mayor responsabilidad y carga de trabajo, habitual y no esporádica, no tratándose de una mera delegación de firma, y que, por tanto, ha de corresponderse con una mayor retribución.

A tal respecto, la funcionaria que suscribe entiende habrá de retribuirse la encomienda realizada a efectos de evitar un enriquecimiento injusto por parte de la Administración al haber desempeñado la misma funciones ajenas a su puesto de trabajo y de una categoría superior.

Quinto.- Sobre la retribución que habría de corresponder a dicha empleada debemos señalar que al no tratarse de una encomienda total de las funciones propias del puesto de Secretaría resulta más compleja la valoración económica de dicha delegación de funciones.

En el informe del Secretario queda patente la intención de delegar en la persona las

funciones encomendadas, y no en el puesto en cuestión (téngase en cuenta que la persona en quien se delega posee la titulación suficiente y su delegación se produce por la capacitación de la misma), todo lo cual nos lleva a descartar la inclusión de forma permanente de dicha delegación en el complemento específico al ir éste ligado al puesto y nunca a la persona que lo ocupa. No obstante, si la empleada hubiese asumido el total de funciones, habría que abonarle las diferencias salariales de retribuciones complementarias que son las objetivamente vinculadas a las funciones del puesto, ya que se habría desempeñado el puesto de superior categoría y todas sus funciones. En el presente caso se trata sin embargo de la delegación de funciones concretas, como ya hemos mencionado anteriormente, y no de la asunción del 100 por cien de las mismas.

Para ello sería necesario que la Corporación cuantificase las retribuciones que corresponderían, basándose en criterios y circunstancias objetivas, sin que en ningún caso las mismas originen derecho individual alguno para periodos sucesivos, no procediendo su consolidación por la empleada. Un criterio de comparativa que puede coadyuvar a la fijeza de una indemnización/productividad equitativa con el resto de empleados podría ser el señalado por la propia empleada en su escrito, esto es, el abono a determinados puestos de trabajo de una cantidad, que si bien se asigna en el específico, podría servir de referencia, por la delegación de responsabilidad en organismos autónomos y otros entes dependientes del Ayuntamiento. No obstante, habría de tener en cuenta que dicha delegación lo es de una forma amplia para el ejercicio de la totalidad de funciones propias de los habilitados nacionales.

Sexto.- Respecto a la solicitud de la empleada de que se abonen dichas diferencias retributivas con carácter retroactivo, teniendo en cuenta la consideración de funcionaria de la misma, le es de aplicación lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria que fija en cuatro años el plazo de prescripción de las acciones. Por todo lo anterior el abono de las retribuciones que le corresponden podrán retrotraerse hasta cuatro años antes de su solicitud.

CONCLUSIÓN

La funcionaria que suscribe entiende que en el presente caso se dan los supuestos necesarios para reconocer el abono de las retribuciones que correspondan a Dña (...) por la realización de funciones de superior categoría, todo ello por la previa delegación del Sr. Secretario General de este Ayuntamiento en virtud de decreto de fecha 19 de marzo de 2003. A tal efecto, no existiendo situación idéntica equiparable, deberá la Corporación de forma motivada valorar las retribuciones que correspondan hasta la fecha para poder proceder a su abono.”

Una vez expuesta su propuesta por la Sra. Concejala Delegada de Personal, el Sr. Concejel D. Vicente Dalda García-Taheño, manifiesta su total disconformidad con la gestión de este equipo de gobierno que ha tardado más de dos años en resolver una petición de un funcionario de este Ayuntamiento, añade que le parece “vergonzoso” que ocurran estas cosas.

De nuevo hace uso de la palabra la Sra. Alonso Montejo para salir en defensa de los técnicos que han intervenido en la resolución de éste expediente. Señala que si se ha demorado su resolución es debido a que en aquel momento había una Jefa de Recursos Humanos con muchos expedientes encima de la mesa y ahora hay un Jefe de Recursos Humanos compaginando dos puestos, por lo que ambos han resuelto cuando han podido.

Deliberado lo suficiente, **la Comisión**, por ocho votos a favor (de los cuatro miembros del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, de los tres miembros del Grupo Político Municipal del Partido Popular y del Sr. Concejel D. Vicente Dalda García-Taheño) y dos abstenciones por ausencia (del único miembro del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía y del único miembro del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), acuerda emitir **DICTAMEN** proponiendo al Pleno de la Corporación:

Primero.- Asignar a la funcionaria municipal D^a. (...) un complemento de productividad de

680,64 € anuales, por el desempeño de las funciones encomendadas por Decreto de la Alcaldía nº 748 de fecha 19 de marzo de 2003.

Segundo.- El complemento anteriormente asignado se percibirá en cada una de las pagas ordinarias, a razón de 56,72 € mensuales.

Tercero.- La percepción del complemento asignado tendrá efectos retroactivos desde el 18 de junio de 2011, debiéndose practicar la oportuna liquidación de haberes que corresponda para regularizar las cantidades adeudadas.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la interesada y dar cuenta de la misma a la Intervención Municipal y al Servicio de Nóminas para su conocimiento y efectos.>>

El **Pleno**, por unanimidad de los veinte miembros presentes y en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Asignar a la funcionaria municipal D^a. (...) un complemento de productividad de 680,64€ anuales, por el desempeño de las funciones encomendadas por Decreto de la Alcaldía nº 748 de fecha 19 de marzo de 2003.

Segundo.- El complemento anteriormente asignado se percibirá en cada una de las pagas ordinarias, a razón de 56,72 € mensuales.

Tercero.- La percepción del complemento asignado tendrá efectos retroactivos desde el 18 de junio de 2011, debiéndose practicar la oportuna liquidación de haberes que corresponda para regularizar las cantidades adeudadas.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a la interesada y dar cuenta de la misma a la Intervención Municipal y al Servicio de Nóminas para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del mismo día, extendiéndose la presente acta, de la que yo, el Secretario General, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,

(Firma electrónica)

EL SECRETARIO GENERAL,

(Firma electrónica)